

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

ACUERDOS

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

ACUERDO N° 001 (9 de marzo de 2022)

“Por medio del cual se emite aprobación al ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la Vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 como resultado del cierre financiero de la vigencia 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 10º del Decreto Distrital 191 de 2021, en la Resolución No. 015 de 2021 del CONFIS Distrital y en el artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Empresa Metro de Bogotá S.A.,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Decreto Distrital 191 de 2021 *“El CONFIS Distrital podrá delegar en las juntas o consejos directivos de las empresas distritales descritas en el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 662 de 2018, la autorización para efectuar el ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la*

Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y adicionalmente de la Secretaría Distrital de Salud para las ESEs. La incorporación del ajuste al presupuesto lo realizará el representante legal e informará a la junta o consejo directivo, para lo cual efectuará los ajustes necesarios en el presupuesto de ingresos y gastos. (...)”.

Que mediante el artículo 4º de la Resolución No. 015 de 2021 del CONFIS Distrital se delegó en las juntas o consejos directivos de las entidades a las cuales hace referencia el artículo primero de dicha resolución, la aprobación mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que mediante oficio con radicado No. 2022EE058385O1 de fecha 03 de marzo de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto previo favorable al Ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 de la Empresa Metro de Bogotá S.A., por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2021.

Que en el Capítulo 5 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentran las principales actividades para la información del cierre presupuestal.

Que en la sesión ordinaria No. 70 del nueve (09) de marzo de 2022, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., emitió aprobación al ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa, como resultado del Cierre Financiero de la Vigencia 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir aprobación a la adición del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$129.878.454.942)**, con base en el ejercicio del Cierre Financiero y Presupuestal de la vigencia 2021, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE 2022	AJUSTE POR CIERRE 2021	APROPIACIÓN AJUSTADA 2022
410	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.411.951.151.000	129.878.454.942	1.541.829.605.942
411	INGRESOS CORRIENTES	100.828.607.000	0	100.828.607.000
412	RECURSOS DE CAPITAL	2.208.877.637.000	0	2.208.877.637.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		3.721.657.395.000	129.878.454.942	3.851.535.849.942

Artículo 2. Emitir aprobación a la adición del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DIECISEIS PESOS M/cte. (\$164.021.360.016)**, con base en el ejercicio del Cierre Financiero y Presupuestal de la Vigencia 2021, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	APROPIACION VIGENTE 2022	AJUSTE CIERRE VIGENCIA 2021	APROPIACION AJUSTADA 2022
42	GASTOS	1.131.170.281.000	164.021.360.016	1.295.191.641.016
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	69.069.607.000	3.114.984.817	72.184.591.817
422	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	5.281.272.000	35.456.623	5.316.728.623
423	INVERSIÓN	1.056.819.402.000	160.870.918.576	1.217.690.320.576

Artículo 3. Como resultado de las modificaciones realizadas mediante los artículos 1º y 2º del presente Acuerdo, la Disponibilidad Final 2022 presenta un valor definitivo de \$2.556.344.208.926.

Artículo 4. Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para lo de su competencia.

Artículo 5. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

FELIPE A. RAMÍREZ BUITRAGO
Presidente

VERÓNICA MARÍA GUTIÉRREZ USTÁRIZ
Secretaria Junta Directiva

ACUERDO N° 07 (2 junio de 2017)

“Por el cual la Caja de la Vivienda Popular dispone sufragar los costos de transferencia para efectos de adelantar la titulación y saneamiento predial de los bienes inmuebles de la Entidad”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en los Acuerdos 20 de 1942, 15 de 1959, del Decreto 1421 de 1993, el literal d) del artículo 76 y el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6 y el literal a) del Art. 14 del Acuerdo 3 de 2008 expedido por la Junta Directiva hoy Consejo Directivo de la CVP y,

CONSIDERANDO:

Que la Caja de La Vivienda Popular de Bogotá, es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio autónomo, creada por el Acuerdo Distrital 20 de 1942 y, reorganizada mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1959 emanados del H. Concejo de Bogotá, del orden descentralizado, conforme a lo establecido en los Acuerdos 3 y 4 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular.

Que la dirección y administración de La Caja de la Vivienda Popular están a cargo del Consejo Directivo y del Director General, según lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo 003 de 2008 expedido por la Junta Directiva, hoy Consejo Directivo, de la Caja de la Vivienda Popular.

Que al Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular le corresponde fijar las políticas generales para el cumplimiento de los fines de la entidad, determinar las directrices que orienten la administración de los recursos, bienes y derechos que integren el patrimonio de ella, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo 003 de 2008 expedido por la Junta Directiva, hoy Consejo Directivo, de la Caja de la Vivienda Popular (Subrayado no textual).

Que de acuerdo al literal i) y k) del artículo 4 del Acuerdo 3 de 2008 expedido por la Junta Directiva, hoy Consejo Directivo, de la Caja de la Vivienda Popular, establece que son funciones generales de la entidad entre otras:

(...)

“i. Realizar gestiones de carácter social a fin de facilitar el acceso de los usuarios a los programas que adelante la entidad.

(...)

k. Colaborar con la Secretaria del Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al reasentamiento por Alto Riesgo No Mitigable, la titulación predial, el Mejoramiento de Vivienda, el Mejoramiento Integral de Barrios.”

Que la Constitución Política de Colombia señala en su Artículo 51 que:

“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”

Que el artículo 1° de la Ley 3 de 1991, creó el “Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social”, integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza.

Que el artículo 4° de la Ley 3 de 1991 sobre los organismos ejecutores del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, establece:

“Las Administraciones Municipales, Distritales, de las áreas metropolitanas y de la Intendencia de San Andrés y Providencia coordinarán en su respectivo territorio el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, a través de las entidades especializadas que en la actualidad adelantan las políticas y planes de vivienda social en la localidad o a través de los Fondos de Vivienda de Interés Social y reforma urbana, de que trata el artículo 17 de la presente Ley.”

Que el artículo 92 de la Ley 388 de 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 28 de 1991 y se dictan otras disposiciones.”, dispone:

“Planes de ordenamiento y programas de vivienda de interés social. Los municipios y distritos determinarán sus necesidades en materia de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral, y de acuerdo con las

mismas definirán los objetivos de mediano plazo, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas tendientes a la solución del déficit correspondiente.”

Que el artículo 158 del Decreto 190 de 2004 establece entre otras, que en desarrollo de la política habitacional del Distrito:

(...)

“3. Se apoyará los procesos de legalización de títulos de propiedad, con el fin de buscar una mayor equidad e igualdad de oportunidades, mejorar la seguridad del patrimonio familiar, enriquecer el stock inmobiliario y su mercado. “ (Subrayado no textual)

(...)

Que la honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-251 de 1996 ha preceptuado sobre los auxilios y subsidios estatales a favor de particulares lo siguiente:

“Esta Corporación ha tenido la oportunidad de determinar, en varias oportunidades, los alcances de la prohibición constitucional de los auxilios y las donaciones. En ellas ha concluido que la Constitución no prohíbe que el Estado transfiera a los particulares, sin contraprestación económica, recursos públicos, siempre y cuando tal transferencia tenga un sustento en principios y derechos constitucionales expuestos. Esa es la única forma de armonizar la prohibición de los auxilios y donaciones (CP arts. 355) con los deberes sociales de las autoridades colombianas, que derivan de la adopción de la fórmula política del Estado social de derecho (CP art. 1º) y de los fines que le son inherentes (CP art. 2º), entre los cuales ocupa un lugar preponderante la búsqueda de un orden justo, en donde la igualdad sea real y efectiva (CP arts. 2 y 13).

No basta entonces con señalar que el Estado está efectuando una transferencia de un recurso estatal a un particular, sin contraprestación, para concluir que estamos en frente de un auxilio prohibido por el artículo 355 de la Carta. En efecto, si tal cesión gratuita cuenta con un fundamento constitucional expreso, no se trata de una donación prohibida por la Carta sino, por el contrario, del cumplimiento de deberes constitucionales atribuidos al Estado...” (Subrayado no textual)

Que en la actualidad la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de sus fines misionales, de las políticas de vivienda establecidas por el Distrito y de acuerdo a los postulados constitucionales que promueven el

acceso a la vivienda digna a la población más vulnerable requiere la creación de políticas, programas y procedimientos que permitan la viabilidad, normalización y saneamiento de los procesos de titulación que adelanta.

Que en la ciudad de Bogotá D.C. de acuerdo a información catastral, se calcula que en aproximadamente cincuenta y cuatro mil (54.000) predios sobre los cuales se construyó vivienda de interés social, sus ocupantes o poseedores carecen de título de dominio, haciéndose necesario que haya una intervención estratégica por parte de la Caja de la Vivienda Popular, que permita contribuir al saneamiento jurídico de la tierra ocupada por nuestra población beneficiaria, que no es otra que las familias más pobres y vulnerables de la ciudad.

Que se hace necesario dar cumplimiento a la Circular Conjunta No. 002 de 2017, suscrita por el Procurador General de la Nación y Contador General de la Nación y Circular No. 001 de 2017, suscrita por el Auditor General de la República y Contador General de la Nación; en el sentido de que las entidades territoriales deben adelantar el proceso de depuración contable de conformidad con el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la efusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*.

Que la Contaduría General de la Nación en el proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad, de las entidades de Gobierno, expedido mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, determina que se debe incluir como una de las actividades para obtener los saldos iniciales al 01 de enero de 2018, realizar todas las acciones administrativas, jurídicas, y legales tendientes a depurar la información contable.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1. La Caja de la Vivienda Popular podrá otorgar por una sola vez, un aporte en dinero para sufragar los costos de transferencia de dominio a favor de aquellos beneficiarios de soluciones de vivienda otorgadas por la entidad, en el marco de los programas de construcción de vivienda VIS o VIP, que habiendo sufragado el valor de la vivienda que se les asignó, no poseen recursos para sufragar los costos de la transferencia del dominio de dicho predio.

Artículo 2. Los predios sobre los cuales se aplicará el aporte antes mencionado, en todo caso deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Que el predio objeto de transferencia, esté legalizado urbanísticamente y que no se encuentre en zona de alto riesgo no mitigable e insalubre.
2. Que el predio objeto de transferencia, no esté localizado en suelos de protección, zonas de protección de recursos naturales o en zonas de reserva de obras públicas, o de infraestructuras básicas del nivel nacional o distrital.
3. Que la vivienda construida sobre el predio objeto de transferencia, sea considerada de interés social y/o prioritario.

Artículo 3. Para ser beneficiario del aporte establecido mediante el presente acuerdo el interesado deberá presentar declaración juramentada ante notario, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento, no poseer recursos para sufragar los derechos notariales, gastos notariales, impuesto de registro y derechos de registro y todos aquellos gastos correspondientes a la transferencia del dominio del inmueble que se le asigna.

El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Presidente

SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA
Secretaria

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° DCO-012320 **(28 de marzo de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, 2, 3, 4, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, 2, 3 y 4 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: 4 anexos que constan de un total de 201 registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro Especializado</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES</i>
<i>Cobro General</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES</i>

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado y Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro Especializado</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DE PROCESO</i>
	<i>RESOLUCION QUE INADMITE EXCEPCIONES</i>
	<i>RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO</i>
<i>Cobro General</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DE PROCESO</i>
	<i>RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO</i>

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Cobro Especializado</i>	<i>RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO</i>
<i>Cobro General</i>	<i>RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO</i>

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la publicación del presente aviso, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
<i>Depuración de Cartera</i>	<i>RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN</i>

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en la Carrera 30 N° 25 – 90, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 – 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

EDWIN FERNANDO CÁRDENAS PITA

Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE MARZO 2022

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado y la Oficina de Cobro General de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección de Cobro profirio para los contribuyentes que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-057/28	2021EE247140C1	201311001017	ANGEL MARIA GUERRERO RIVERA	6775036	PREDIAL	AAA0005APHY	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	12/11/2021	2010, 2018	KR 80 F 10 A92	25/01/2022	No Reside
DCO-057/28	2021EE247140C1	201311001017	ANGEL MARIA GUERRERO RIVERA	6775036	PREDIAL	AAA005APOE	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	12/11/2021	2010, 2018	KR 80 F 10 A92	25/01/2022	No Reside
DCO-06961	2022EE04972001	202109064300063366	LUIS ALBERTO CAÑON VILLAMARIN	17051610	PREDIAL	AAA0048MHKH	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	21/02/2022	2017	KR 81 57G 33 SUR	28/02/2022	Cerrado
DCO-06277	2022EE04287801	20210412430048656	ALBERTO VARGAS LOPEZ	19105037	PREDIAL	AAA0012JEZM	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	14/02/2022	2017	TV 241 15 56 SUR Pl 2	22/02/2022	Cerrado
DCO-001548	2022EE01231601	202109064300058374	ANA OFELIA OTALORA MARTINEZ	20789652	PREDIAL	AAA0139WXMIS	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	19/01/2022	2011	CL 58H SUR 98A 61	27/01/2022	Cerrado
DCO-005979	2022EE03691701	20201600100016793	OFELIA FRANCISCA BARCO DE MONCADA	27585555	PREDIAL	AAA0100EFWF	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	7/02/2022	2016	CL 128 A 18 06 AP 704	16/02/2022	Desconocido
DCO-007717	2022EE05862101	202112074300078363	LUZ MOLANO	39534399	PREDIAL	AAA0065BWCX	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	3/03/2022	2016	KR 89 73 35	11/03/2022	Cerrado
DCO-003702	2022EE03022001	20201600100017564	FLOR MARIA PINZON AMAYA	41436947	PREDIAL	AAA0042CEHY	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	31/01/2022	2015,2016	KR 72F 38B 54 SUR	8/02/2022	Cerrado
DCO-001560	2022EE01243401	20210412430048615	SONIA PATRICIA ROJAS ALVAREZ	52514281	PREDIAL	AAA01140SCX	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	19/01/2022	2017	*KR 10 148 19 AP 101*	24/02/2022	Cerrado
DCO-006221	2022EE04195801	202109064300060953	MARYURI FUENTES GARCIA	52533852	PREDIAL	AAA0061EMMR	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	11/02/2022	2017	DG 821 72B 27	21/02/2022	Cerrado
DCO-007717	2022EE058621C1	202112074300078363	GERARDO CORTES	79315799	PREDIAL	AAA0065BWCX	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	3/03/2022	2017	KR 89 73 35	11/03/2022	Cerrado
DCO-006269	2022EE04277801	201312009539	CÉSAR AUGUSTO CORDOBA MORENO	80471612	VEHICULOS	BBL754	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	14/02/2022	2011, 2012, 2013	CL 62 B 9 79	18/02/2022	No Reside



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE MARZO 2022

DCO-006269	2022EE04277801	201312009539	CÉSAR AUGUSTO CORDOBA MORENO	80471612	VEHICULOS	0BB419	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	14/02/2022	2010, 2011, 2012, 2013	CL 62 B 9 79	18/02/2022	No Reside
DCO-006959	2022EE04919801	202109064300068374	RODY TRANSMISIONES SAS	832008017	ICA	832008017	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	18/02/2022	2017-4	KR 24 12 01	24/02/2022	Desconocido
DCO-002925	2022EE01704301	202104124300048475	PARROQUIA SAN PEDRO APOSTOL	860036940	PREDIAL	AAA0086COWIH	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	21/01/2022	2017	CARRERA 7 10 20	24/02/2022	Cerrado
DCO-077020	2021EE28207301	202109064300068115	PREVENFUTURO SAS	900276658	ICA	900276658	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE EXCEPCIONES	16/12/2021	2016-2	CL 140 20 68	24/12/2021	Desconocido

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 - 90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro del MES siguiente a la publicación del presente aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE MARZO DE 2022

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Cobro General y el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-006915	2022EE04653301	201501200100041292	SUCESION ILIQUIDA DE BAUTISTA BUSTOS	136951	PREDIAL	AAA005100XR	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	18/02/2022	2014	TV 49 59C 73 SUR BQ P IN 1 AP 201	24/02/2022	No Reside
DCO-006380	2022EE04451201	202109064300064014	JAIRO ALBERTO DIAZ TORRES	19208061	VEHICULOS	BYP918	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	16/02/2022	2011	KR 22 137 80	21/02/2022	No Reside
DCO-006232	2022EE04205501	202109064300061922	MARGARITA TORRES DE MORENO	20266146	PREDIAL	AAA0043P0ZM	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	11/02/2022	2017	CL 35A Sur 73D 38	17/02/2022	Cerrado
DCO-007652	2022EE05813501	20203024300094196	ANATILIA MARTINEZ LE GUZAMON	23700529	PREDIAL	AAA00632SRU	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	2/03/2022	2009	KR 89A 81 38	10/03/2022	Cerrado
DCO-007653	2022EE05813701	202001600100016667	ANATILIA MARTINEZ LE GUZAMON	23700529	PREDIAL	AAA00632SRU	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	2/03/2022	2015, 2016	KR 89A 81 38	10/03/2022	Cerrado
DCO-007065	2022EE05218901	201021074802	NANCY MIREYA CAICEDO SANCHEZ	52106325	VEHICULOS	BD0539	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	23/02/2022	2004-2006-2009	CL 3 sur 70 81 int 90	1/03/2022	No Reside
DCO-006264	2022EE04273301	202109064300065210	DIANA MARCELA RONDON GUTIERREZ	52149874	VEHICULOS	BYD431	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	14/02/2022	2017	AC 72 86A 20 CA PISO 1	22/02/2022	Cerrado
DCO-007006	2022EE05097901	202001600100019131	SANDRA YOHANNA CADEWA ROJAS	52218417	PREDIAL	AAA0085MBLW	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	22/02/2022	2015, 2016	CL 40 B SUR 23 C 57	9/03/2022	Desconocido
DCO-006312	2022EE04352701	202001600101012622	PABLO JOSE GONZÁLEZ BENITEZ	79459388	PREDIAL	AAA00808BSY	RESOLUCION QUE INADMITI EXEPIONES	15/02/2022	2015	CL 68 11 23	23/02/2022	Desconocido
DCO-057288	2021EE25038801	202105274300052194	MAURICIO IVAN YARZAGARAY JIMENEZ	79724064	PREDIAL	AAA0073UTEF	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	18/11/2021	2010	AC 22 44A 34 AP 101	11/02/2022	Cerrado
DCO-007672	2022EE05827201	202109064300063186	DAVID RAUCHWERGER CELIS	79796341	VEHICULOS	CY4421	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	3/03/2021	2011	CL 59A BIS 556 AP 302	11/03/2022	Cerrado
DCO-003783	2022EE03185901	202104124300044439	CARLOS DAVID MONZON LOBATON	79849596	PREDIAL	AAA0077UJOM	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	2/02/2022	2017	KR 103B 22 43	10/02/2022	Cerrado
DCO-057288	2021EE25038801	202105274300052194	LUIS ANTONIO YARZAGARAY JIMENEZ	80038023	PREDIAL	AAA0073UTEF	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	18/11/2021	2010	AC 22 44A 34 AP 101	11/02/2022	Cerrado



SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE MARZO DE 2022

DCO-057288	2021EE25038801	202105274300052194	GERMAN ANTONIO YARZAGARAY JIMENEZ	92519488	PREDIAL	AAA0073UTEJ	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	18/11/2021	2010	AC 22 44A 34 AP 101	11/02/2022	Cerrado
DCO-057288	2021EE25038801	202105274300052194	VICTOR HUGO YARZAGARAY JIMENEZ	92523229	PREDIAL	AAA0073UTEJ	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	18/11/2021	2010	AC 22 44A 34 AP 101	11/02/2022	Cerrado
DCO-006176	2022EE0396501	202002600101041314	REHISPANA LTDA	860038348	ICA	860038348	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	10/02/2022	2016-5	KR 14 A 82 63 OF 202	18/02/2022	No Reside
DCO-079236	2021EE306214C1	202001600300041702	MC Y CIA S C A	900019011	PREDIAL	AAA0203EKN	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO	23/12/2021	2015	CL 96 15 33 OF 504 ED INGENIARCO	4/01/2022	Desconocido
DCO-003688	2022EE03000401	202104124300047616	ASOCIACION PROMIORE	900520716	PREDIAL	AAA0086RPWF	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	31/01/2022	2017	CL 72 A 208 34	4/02/2022	Desconocido
DCO-071643	2021EE27727401	202001600300008243	NEW BLESSING S A S	900543900	ICA	900543900	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO	7/12/2021	2015-2, 2015-3, 2015-5	KR 7 6 70	23/12/2021	Desconocido
DCO-072674	2021EE27825701	202002600100021907	STATUA ROTA SAS	900674417	ICA	900674417	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION DEL PROCESO	7/12/2021	2016-1, 2016-2, 2016-3, 2016-4	CL 74 4 19 AP 403	24/12/2021	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DUWW	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DWEP	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DWWW	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DXSK	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DMIEP	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DMOM	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DYSY	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DOZE	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DUNX	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DPOE	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255EBHK	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-001484	2022EE016901	202104124300039965	ROVERETO SAS EN LIQUIDACION	900742511	PREDIAL	AAA0255DRUZ	RESOLUCION QUE INADWITE EXEPCIONES	18/01/2022	2017	AK 1 78 24 AP 603	7/02/2022	Desconocido
DCO-007119	2022EE05385501	202002600100022233	ELIANA MARIA GOMEZ HIRREÑO	1022356538	ICA	1022356538	RESOLUCION QUE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO	28/02/2022	2015-7	KR 78 88 10	3/03/2022	Cerrado

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE FEBRERO 2022

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Especializado y la Oficina de Cobro General de la Sub-
dirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto
Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-078716	2021EE30296501	202112214300085442	HERNANDO AGAPITO SEGURA SABOYA	48837	PREDIAL	21/12/2021	AK 50 71 32	28/02/2022	No Reside
DCO-075321	2021EE30240901	202112074300077516	JUVEN ADEL CONTRERAS OLARTE	494250	PREDIAL	15/12/2021	CL 37 SUR 72Q 46	28/02/2022	No Reside
DCO-070846	2021EE27624401	202112064300074923	SUCESIÓN ILIQUIDA DE CAMILO MAYO CAICEDO	2854702	PREDIAL	10/12/2021	KR 29 40A 29	11/03/2022	Cerrado
DCO-075126	2021EE30160001	202112074300077155	FERIA JESUS MARIA	3219771	PREDIAL	15/12/2021	KR 50 13A 21	11/03/2022	Cerrado
DCO-074986	2021EE28558901	202112074300077000	JAIR VILLALBA GUCHUVO	3231130	PREDIAL	15/12/2021	KR 8 30B 17 SUR	28/02/2022	Cerrado
DCO-075859	2021EE30289901	202112074300078419	FABIO MORENO ESCOBAR	3316797	PREDIAL	15/12/2021	KR 87 3 52	10/03/2022	No Reside
DCO-079065	2021EE30327001	202112214300091494	FABIO MORENO ESCOBAR	3316797	PREDIAL	22/12/2021	KR 87 3 52	28/02/2022	No Reside
DCO-073500	2021EE28401301	202112074300077126	JOSE LUIS SUAREZ DAVILA	4059286	PREDIAL	15/12/2021	AC 85 19B 22 OF 404	9/03/2022	No Reside
DCO-076886	2021EE28759501	201311001012	HILDEBRANDO ACOSTA	4280285	PREDIAL	15/12/2021	CL 41 151 VILLAS DE ARANJUEZ	25/02/2022	Cerrado
DCO-073647	2021EE28416001	202112074300077242	OSCAR FORERO VILLEGAS	5555074	PREDIAL	15/12/2021	KR 11A 134A 30	10/03/2022	Cerrado
DCO-070791	2021EE27622701	201401100100185995	SUCESIÓN ILIQUIDA ISAAC MORENO RINCON	5784014	PREDIAL	10/12/2021	KR 73 74B 05 AP 502	10/03/2022	No Reside
DCO-075107	2021EE30168601	202112074300077095	LUIS JOSE GONZALEZ GONZALEZ	6744127	PREDIAL	15/12/2021	CL 72A 74A 37	11/03/2022	Cerrado
DCO-073513	2021EE28402601	202112074300076960	ABDON FRANCO CORTES	6745264	PREDIAL	15/12/2021	KR 12 142 74 AP 401	10/03/2022	Cerrado
DCO-073655	2021EE28416801	202112074300077268	MARCO EMILIO CIFUENTES IBÁÑEZ	6765279	PREDIAL	15/12/2021	CL 40B SUR 86C 36	9/03/2022	No Reside
DCO-075993	2021EE30215001	2021120743000778716	JAIR CASTELLANOS VERDUGO	7225200	PREDIAL	15/12/2021	AC 100 8 49	28/02/2022	Desconocido
DCO-074046	2021EE29940201	2021120743000778406	FABIO PAJÓY CHINDIQUE	12272919	PREDIAL	15/12/2021	KR 47 167 A 45	9/03/2022	Cerrado
DCO-075772	2021EE30179101	202112074300078293	LUIS HUMBERTO SALCEDO DUARTE	13871328	PREDIAL	15/12/2021	KR 80 42 33 SUR	9/03/2022	No Reside
DCO-079019	2021EE30514101	202112214300091448	FERNANDO SERRATO VARGAS	17058258	PREDIAL	22/12/2021	KR 26 85A 28	28/02/2022	No Reside
DCO-075191	2021EE28579401	202112074300077371	VICTOR MANUEL SALCEDO LEON	17059181	PREDIAL	15/12/2021	CL 120 50 45	11/03/2022	Cerrado
DCO-075321	2021EE30241201	202112074300077516	TULIO CONTRERAS LOSADA	17106670	PREDIAL	15/12/2021	CL 37 SUR 72Q 46	9/03/2022	Desconocido
DCO-075171	2021EE28577401	202112074300077321	JOSE BENJAMIN MORENO ARDILA	17124013	PREDIAL	15/12/2021	CL 158 8A 54	25/02/2022	No Reside
DCO-076944	2021EE30089901	202112074300080326	DAVID HOYOS COLLAZOS	17140255	PREDIAL	15/12/2021	CL 77 14 46 OF 201	10/03/2022	Desconocido
DCO-075187	2021EE28579001	202112074300077370	MARCO ANTONIO DEL CARMEN ROSAS GAITAN	17167089	PREDIAL	15/12/2021	KR 12 102A 30	10/03/2022	Cerrado
DCO-075321	2021EE28592401	202112074300077516	CARLOS ARTURO CONTRERAS LOZADA	17198802	PREDIAL	15/12/2021	CL 37 SUR 72Q 46	9/03/2022	Rechazado

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE MARZO 2022

DCO-076190	2021EE30127001	202112074300079003	HILDEBRANDO SUAREZ CARDEÑAS	17302350	PREDIAL	15/12/2021	KR 10A7 106	28/02/2022	Cerrado
DCO-076566	2021EE30295501	202112074300079817	JORGE RODRIGUEZ ROZO	19057560	PREDIAL	15/12/2021	CL 31 SUR 71D 63 MU	11/03/2022	Cerrado
DCO-073401	2021EE28298401	201603200100015693	EDGAR EUSEBIO MACHADO MALDONADO	19078795	VEHICULOS	14/12/2021	KR 19 32A 08	13/01/2022	Cerrado
DCO-079096	2021EE30492101	202112214300091529	GUSTAVO SANABRIA MORENO	19111053	PREDIAL	22/12/2021	KR 10 20 39 LC 323	25/02/2022	No Reside
DCO-078843	2021EE30463401	202112214300091274	CARLOS ENRIQUE PONTON JIMENEZ	19127000	PREDIAL	22/12/2021	KR 16 28B 52	25/02/2022	Desconocido
DCO-076803	2021EE30140501	202112074300080284	JOSE ARNULFO VASQUEZ TOVAR	19133677	PREDIAL	15/12/2021	CL 65 20 42 AP 202	11/03/2022	Cerrado
DCO-075445	2021EE28604801	202112074300077623	RICARDO ALFREDO GUINARD VALDERRAMA	19163238	PREDIAL	15/12/2021	KR 57 125B 89 IN 17	28/02/2022	Desconocido
DCO-070941	2021EE27626201	201603100100076999	SUCESIÓN ILÍQUIDA JOSE MARIO CASTELLANOS GUALTA	19168721	VEHICULOS	10/12/2021	KR 49 202 85	11/03/2022	No Reside
DCO-075508	2021EE28611401	202112074300077811	PEDRO JOSE MARINO	19178625	PREDIAL	15/12/2021	CL 52G SUR 37A 40	28/02/2022	Cerrado
DCO-073767	2021EE28428001	202112074300077834	CESAR AUGUSTO PARRA ALEJO	19188127	PREDIAL	15/12/2021	KR 7 22A 68 SUR	10/03/2022	Cerrado
DCO-078843	2021EE30422701	202112214300091274	LUIS ANTONIO OBANDO CORDOBA	19262417	PREDIAL	22/12/2021	KR 16 28B 52	25/02/2022	Desconocido
DCO-078914	2021EE30429801	202112214300091347	LUIS ANTONIO OBANDO CORDOBA	19262417	PREDIAL	22/12/2021	KR 16 28B 52	25/02/2022	Desconocido
DCO-075743	2021EE30188801	202112074300078270	IGNACIO HUMBERTO GOMEZ GUZMAN	19271739	PREDIAL	15/12/2021	CL 151C 115 68 AP 101	10/03/2022	Cerrado
DCO-075374	2021EE28597701	202112074300077581	JULIO ERNESTO PRIETO RODRIGUEZ	19280031	PREDIAL	15/12/2021	AC 13 56 36	9/03/2022	No Reside
DCO-073829	2021EE28434201	202112074300077848	JULIAN IGNACIO RAMIREZ AMAYA	19338897	PREDIAL	15/12/2021	CL 39A 28 24	10/03/2022	Fallecido
DCO-075394	2021EE28599701	202112074300077619	ORLANDO BALLESTEROS PINILLA	19383247	PREDIAL	15/12/2021	KR 88 107 41	10/03/2022	No Reside
DCO-075824	2021EE30219901	202112074300078367	WILLIAM FERNANDO CASTAÑEDA CASAS	19384330	PREDIAL	15/12/2021	CL 5 71B 13AP 301	11/03/2022	Cerrado
DCO-075665	2021EE28617701	202112074300077910	TULIO ALBERTO MORENO FORERO	19411690	PREDIAL	15/12/2021	TV 2C 87B 74 SUR	25/02/2022	No Reside
DCO-075587	2021EE28619301	202112074300077917	ANDRES JAVIER CASTRO MORENO	19422190	PREDIAL	15/12/2021	CL 99A 71C 55	28/02/2022	Cerrado
DCO-075658	2021EE28626401	202112074300078115	JORGE HUMBERTO MARTINEZ LUINA	19426179	PREDIAL	15/12/2021	KR 8 81A 33 AP 401	28/02/2022	Desconocido
DCO-075689	2021EE28630501	202112074300078186	JAIME DARIO GARCIA FORERO	19428476	PREDIAL	15/12/2021	CL 82 11 73 LC 133	28/02/2022	Desconocido
DCO-074857	2021EE30064501	202112074300080124	ZELMAN ALBERTO DURAN GONZALEZ	19434170	PREDIAL	15/12/2021	KR 11 61 46 LC 2	25/02/2022	Cerrado
DCO-075602	2021EE30335701	202112074300077962	ANDRES FERNANDO GARZON ROJAS	19456674	PREDIAL	15/12/2021	AK 9 108A 38	9/03/2022	Rehusado
DCO-075426	2021EE30279801	202112074300077694	GERMAN CORTES ALVAREZ	19470963	PREDIAL	15/12/2021	KR 17 7A 39	25/02/2022	Desconocido
DCO-078754	2021EE30413801	202112214300090978	JUAN PABLO CAMARGO NIÑO	19495979	PREDIAL	22/12/2021	KR 29 39 82	28/02/2022	No Reside
DCO-079102	2021EE30485201	202112214300091537	JUAN PABLO CAMARGO NIÑO	19495979	PREDIAL	22/12/2021	KR 29 39 82	28/02/2022	No Reside
DCO-075736	2021EE28634201	202112074300078273	MARIA LILIA SANTANA ROJAS	20209319	PREDIAL	15/12/2021	KR 69K 69A 56	1/03/2022	Cerrado
DCO-075760	2021EE28638601	202112074300078317	MARINA FRANCO DE GALEANO	20231244	PREDIAL	15/12/2021	KR 72J BIS 40C 89 SUR	1/03/2022	Cerrado
DCO-078924	2021EE30437001	202112214300091356	MIREYA PARIAS DE VALENCIA	20259802	PREDIAL	22/12/2021	CL 4B 35 19 PI 2	18/02/2022	Cerrado
DCO-066394	2022EE04486601	202202164300092426	MARIA DORA NEUTA DE VASQUEZ	20307270	PREDIAL	16/02/2022	KR 87C 62 16 SUR	9/03/2022	No Reside
DCO-075690	2021EE30186901	202112074300078200	DORA GUTIERREZ DE ORJUELA	20538826	PREDIAL	15/12/2021	AC 57 24 08	9/03/2022	Desconocido
DCO-075743	2021EE28634901	202112074300078270	MARIA GLADYS GOMEZ DE REYES	20953114	PREDIAL	15/12/2021	KR 58 94A 01	28/02/2022	Cerrado
DCO-075475	2021EE30305601	202112074300077726	SONIA ROMERO ROMERO	20983365	PREDIAL	15/12/2021	CL 64 70B 76	11/03/2022	No Reside
DCO-076494	2021EE30237601	202112074300079522	GOMEZ MARTHA LUCIA	21404119	PREDIAL	15/12/2021	KR 94B 130D 03	14/03/2022	Cerrado

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE FEBRERO 2022

DCO-075107	2021EE30168401	202112074300077095	EVANGELINA GONZALEZ DE GONZALEZ	23251539	PREDIAL	15/12/2021	CL 72A 74A 37	10/03/2022	Desconocido
DCO-075733	2021EE28633301	202112074300078231	VIRGINIA GARCIA DE MORENO	23251878	PREDIAL	15/12/2021	CL 85A BIS 28C 20 IN 5 AP 203	25/02/2022	Desconocido
DCO-075874	2021EE28628001	202112074300078171	ANA REYES DINATE ROMERO	23272616	PREDIAL	15/12/2021	KR 51 108B 34	10/03/2022	Cerrado
DCO-075691	2021EE28629701	202112074300078139	DEYANIRA BARRETO ABAUNZA	23779979	PREDIAL	15/12/2021	CL 70 62 07	28/02/2022	Cerrado
DCO-075886	2021EE28750501	201311001012	MARIA GUJO	24174003	PREDIAL	15/12/2021	KR 7 11 39 SUR	25/02/2022	Cerrado
DCO-075886	2021EE28439901	202112074300078060	PATRICIA GIRALDO CEDENO	24621905	PREDIAL	15/12/2021	KR 102B 14B 31 IN 5 AP 202	9/03/2022	Desconocido
DCO-075362	2021EE30170501	202112074300077620	BEATRIZ RUEDA URIBE	27925570	PREDIAL	15/12/2021	CL 62 37 65	25/02/2022	Cerrado
DCO-078150	2021EE29574201	202112154300083865	DORA ISABEL MANCILLA SILVA	28262242	VEHICULOS	20/12/2021	CL 13 9 58 AP 403	21/02/2022	Desconocido
DCO-079024	2021EE30515801	202112214300091453	MARIA NURY CAICEDO GALLEGO	31191388	PREDIAL	22/12/2021	KR 77 130A 50 AP 102	28/02/2022	Desconocido
DCO-075357	2021EE30174301	202112074300077493	GLORIA CANO ZULETA	31403794	PREDIAL	15/12/2021	KR 18A 2 05 SUR	11/03/2022	No Reside
DCO-075694	2021EE28630001	202112074300078154	ANA DELIA ANGARITA CASTELLANOS	35333904	PREDIAL	15/12/2021	CL 140A 112B 77	28/02/2022	Cerrado
DCO-075187	2021EE301833101	202112074300077370	ROSA EL SA MIRE YAROSAS GAITAN	35456134	PREDIAL	15/12/2021	KR 12 102A 30	28/02/2022	Cerrado
DCO-075864	2021EE28647001	202112074300078449	MARIA ANGELA GOMEZ LOPEZ	35485708	PREDIAL	15/12/2021	CL 6A 75 56 IN 2 AP 401	25/02/2022	No Reside
DCO-075837	2021EE28644301	202112074300078415	LINA MARCELA ALVAREZ MANOSALVA	37162491	PREDIAL	15/12/2021	KR 70C 127D 68 CA 5	28/02/2022	Desconocido
DCO-075596	2021EE30335601	202112074300077913	RUTH RAMIREZ MARTINEZ	39524903	PREDIAL	15/12/2021	CL 90A 87 18	1/03/2022	Cerrado
DCO-075555	2021EE30327801	202112074300077891	CARMEN JULIA NACHADO CAMARGO	39654046	PREDIAL	15/12/2021	AK 80 55 25 SUR	11/03/2022	Cerrado
DCO-075747	2021EE30178801	202112074300078244	IRENE JARAMILLO AGUILERA	39776338	PREDIAL	15/12/2021	AC 139 55 69 LC	10/03/2022	Desconocido
DCO-075886	2021EE28750501	201311001012	NUBIA ACOSTA	40018313	PREDIAL	15/12/2021	CL 41 1 51 VILLAS DE ARANJUES	25/02/2022	Cerrado
DCO-075886	2021EE28750501	201311001012	ELBA ACOSTA	40020457	PREDIAL	15/12/2021	KR 65A 98 79 IN 2 AP 905	25/02/2022	Cerrado
DCO-075886	2021EE28750501	201311001012	CLARA ACOSTA	40023589	PREDIAL	15/12/2021	KR 65A 98 79 IN 2 AP 905	25/02/2022	Cerrado
DCO-074166	2021EE28471501	202112074300078563	ANA ROSAMORA DE BELTRAN	41310035	PREDIAL	15/12/2021	KR 73 57R 12 SUR LC 105	9/03/2022	Desconocido
DCO-074879	2021EE30013201	202112074300080100	MARIA FANNY RODRIGUEZ ALEJO	41335502	PREDIAL	15/12/2021	CL 38B SUR 72K 29	1/03/2022	Cerrado
DCO-075187	2021EE30183301	202112074300077370	CLARA JUDITH ROSAS DE ORTEGA	41336990	PREDIAL	15/12/2021	KR 12 102A 30	10/03/2022	Cerrado
DCO-074143	2021EE28469201	202112074300078527	MARIA SILVINA TELLEZ VANEGAS	41338463	PREDIAL	15/12/2021	KR 6 9 63 SUR	9/03/2022	Cerrado
DCO-075802	2021EE28640801	202112074300078333	AURA HILDA DIAZ DE DIAZ	41341395	PREDIAL	15/12/2021	AC 53 50 73	28/02/2022	Cerrado
DCO-075851	2021EE28645701	202112074300078393	GLADYS JOSEFA DIAZ DE PEÑA	41379408	PREDIAL	15/12/2021	KR 3A 10A 14 SUR	25/02/2022	Desconocido
DCO-074199	2021EE28474801	202112074300078600	ANAL LEONOR CASTILLO DE PUIN	41424081	PREDIAL	15/12/2021	AC 12 78 89 IN E AP 502	10/03/2022	Cerrado
DCO-074010	2021EE29953201	202112074300078219	BLANCO DE SANCHEZ MYRIAM LEONOR	41458604	PREDIAL	15/12/2021	TV 3 84 77	10/03/2022	Cerrado
DCO-073578	2021EE29875901	202112074300077149	CLARA INES MENDOZA DE DIAZ	41468959	PREDIAL	15/12/2021	KR 54A 122A 40	10/03/2022	No Reside
DCO-078140	2021EE29652001	202112154300083856	PATRICIA ESTEPA	41482804	PREDIAL	21/12/2021	KR 136C 153 03 AP 101	17/02/2022	Cerrado
DCO-079019	2021EE30514701	202112214300091448	CARMEN JULIA VARGAS CASAS	41501125	PREDIAL	22/12/2021	CL 71B 100A 27 IN 4 AP 401	25/02/2022	No Reside
DCO-076018	2021EE28653001	202112074300078715	ROSA AURORA MELO PRADA	41510544	PREDIAL	15/12/2021	CL 92 60 67	25/02/2022	No Reside
DCO-075934	2021EE28654601	202112074300078671	MARIA LUCIA DE FATIMA POSADA DE GRISALES	41537049	PREDIAL	15/12/2021	KR 19 ESTE 80A 15 SUR	28/02/2022	Cerrado

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE MARZO 2022

DCO-075873	2021EE30201801	20212074300078468	ROSALBA GUERRERO DE LEON	41593914	PREDIAL	15/12/2021	KR 103D 82 55 IN 6 AP 301	9/03/2022	No Reside
DCO-074206	2021EE28475501	20212074300078621	MYRIAM CONSTANZA HERNANDEZ LOZANO	41664815	PREDIAL	15/12/2021	CL 114A53 88 AP 202	10/03/2022	No Reside
DCO-079044	2021EE30512401	202121214300091473	GLORIA AMPARO HERNANDEZ MEJIA	41697024	PREDIAL	22/12/2021	CL 63G 28A 27	25/02/2022	No Reside
DCO-074995	2021EE30134901	20212074300076940	ROSA OLIVIA VALENCIA MATALLANA	41787686	PREDIAL	15/12/2021	CL 30F SUR 11A 23	11/03/2022	No Reside
DCO-076075	2021EE28668701	20212074300078761	SANDRA PATRICIA CIFUENTES BALDOVINO	45500220	PREDIAL	15/12/2021	CL 49 SUR 93 23	9/03/2022	Desconocido
DCO-075506	2021EE30332601	20212074300077707	SUSANA CARDENAS DE CORTES	51562295	PREDIAL	15/12/2021	CL 100 16 16	10/03/2022	No Reside
DCO-075426	2021EE30279901	20212074300077694	STELLA CORTES ALVAREZ	51575332	PREDIAL	15/12/2021	KR 17 7A 39	28/02/2022	No Reside
DCO-076569	2021EE30265901	20212074300079678	NELSA DEL PILAR CETINA RONDON	51579446	PREDIAL	15/12/2021	KR 80 175 20	11/03/2022	Cerrado
DCO-075357	2021EE30174501	20212074300077493	MARIA ELENA CANO DE LOZANO	51583728	PREDIAL	15/12/2021	KR 72H 37D 46 SUR	28/02/2022	No Reside
DCO-078951	2021EE30433501	20212214300091387	MARIBEL BUITRAGO RUIZ	51725917	PREDIAL	22/12/2021	AK 15 118 48 AP 402	25/02/2022	No Reside
DCO-079037	2021EE30478701	20212214300091469	MARIBEL BUITRAGO RUIZ	51725917	PREDIAL	22/12/2021	AK 15 118 48 AP 402	25/02/2022	No Reside
DCO-075321	2021EE30241001	20212074300077516	LUZ MYRIAM CONTRERAS PINZON	51740676	PREDIAL	15/12/2021	CL 37 SUR 72Q 46	28/02/2022	No Reside
DCO-076132	2021EE28674401	20212074300078852	MARIBEL CRUZ TELLEZ	51788574	PREDIAL	15/12/2021	CL 123 47 52	10/03/2022	Cerrado
DCO-075321	2021EE30240801	20212074300077516	ANAROCIO CONTRERAS PINZON	51889038	PREDIAL	15/12/2021	CL 37 SUR 72Q 46	28/02/2022	No Reside
DCO-074657	2021EE30056601	20212074300079518	MARIBEL LINARES NOTTA	52213988	PREDIAL	15/12/2021	KR 24 4A 29 AP 301	25/02/2022	Desconocido
DCO-076662	2021EE30311801	20212074300079872	NUBIA ESPERANZA BECERRA PIRAJAN	52375088	PREDIAL	15/12/2021	KR 81B 88 38	14/03/2022	Cerrado
DCO-079097	2021EE30484701	20212214300091528	FERNANDO GUERRERO HERRERA	79046159	PREDIAL	22/12/2021	KR 70C BIS 71 177	25/02/2022	No Reside
DCO-076414	2021EE28703101	20212074300079564	CLAUDIO FRANCISCO MARTINEZ SALAZAR	79107206	PREDIAL	15/12/2021	KR 56S 66 62 CA 32	10/03/2022	Desconocido
DCO-076694	2021EE28731101	20212074300079852	ARMANDO CABIATIVA PENARETE	79230648	PREDIAL	15/12/2021	KR 90A 145A 75	14/03/2022	Cerrado
DCO-075426	2021EE30279701	20212074300077694	CARLOS ARTURO CORTES ALVAREZ	79284871	PREDIAL	15/12/2021	KR 17 7A 39	28/02/2022	No Reside
DCO-075555	2021EE30327701	20212074300077891	MILLER HERNANDO MACHADO CAMARGO	79285780	PREDIAL	15/12/2021	AK 80 55 25 SUR	11/03/2022	Cerrado
DCO-074619	2021EE28521401	20212074300079546	HELIAM MEJIA MURILLO	79294691	PREDIAL	15/12/2021	CL 11 SUR 68C 31	9/03/2022	Rehusado
DCO-073402	2021EE28299001	201503202100019732	IVAN AUGUSTO MORENO RESTREPO	79308320	VEHICULOS	14/12/2021	KR 7A 126A 25	12/01/2022	Desconocido
DCO-076590	2021EE30244401	20212074300079773	JUAN MANUEL BELTRAN GONZALEZ	79314927	PREDIAL	15/12/2021	KR 10D ESTE 17B 33 SUR IN 1	14/03/2022	Cerrado
DCO-074536	2021EE28515101	20212074300079583	LUIS ERNESTO BAJONERO BENAVIDES	79329967	PREDIAL	15/12/2021	CL 167A 45 20	9/03/2022	No Reside
DCO-074619	2021EE30032901	20212074300079846	JAMES MEJIA MURILLO	79393379	PREDIAL	15/12/2021	CL 8A 37 36 LC 106	9/03/2022	Desconocido
DCO-079052	2021EE30480201	20212214300091485	JUAN AGUSTIN PUENTES ECHEVERRI	79521606	PREDIAL	22/12/2021	KR 67 12A 60	1/03/2022	Cerrado
DCO-076449	2021EE30125701	20212074300079425	WILLIAM CAMARGO LANDINES	79535617	PREDIAL	15/12/2021	KR 108 70F 37	10/03/2022	No Reside
DCO-079019	2021EE30514301	20212214300091448	JORGE ENRIQUE VARGAS CASAS	79641707	PREDIAL	22/12/2021	CL 69 115C 51	28/02/2022	Cerrado
DCO-078987	2021EE30473701	20212214300091421	HENRY ANTONIO BURGOS GONZALEZ	79730146	PREDIAL	22/12/2021	CL 7A 16 20	25/02/2022	No Reside
DCO-074777	2021EE30059001	20212074300080028	OMAR AUGUSTO IBANEZ OSORIO	79987487	PREDIAL	15/12/2021	CL 20 13A 47	25/02/2022	Desconocido
DCO-078666	2021EE30454501	20212214300091296	OMAR AUGUSTO IBANEZ OSORIO	79987487	PREDIAL	22/12/2021	CL 20 13A 47	25/02/2022	Desconocido
DCO-074857	2021EE28545201	20212074300080124	JOSEPH MAURICIO DURAN GONZALEZ	80409163	PREDIAL	15/12/2021	KR 11 61 46 LC 2	9/03/2022	No Reside
DCO-075844	2021EE30211801	20212074300078548	JUAN CARLOS ORTIZ PAEZ	80411982	PREDIAL	15/12/2021	KR 13A 102 25 AP 602	9/03/2022	No Reside

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE FEBRERO 2022



DCO-079063	2021EE30509601	202112214300091496	MARLON LUIS QUINTERO RINCONES	84085378	PREDIAL	22/12/2021	CL 195 21 48 N 2C	25/02/2022	No Reside
DCO-074796	2021EE28539101	202112074300080040	HAROLD ALFONSO MAQUILON CAICEDO	94321605	PREDIAL	15/12/2021	KR 68 180 30 CA 2	8/03/2022	Desconocido
DCO-078892	2021EE30459101	202112214300091325	INGENIERIA EN CONDUCCION DE FLUIDOS FLUICON SAS	800180298	PREDIAL	22/12/2021	CL 3 SUR 288 50	17/02/2022	Desconocido
DCO-078866	2021EE30493501	202112214300091401	CIA TRANSPORTADORA DE EQUIPO PESADO CITEP LTDA EN LIQUIDACION	86027924	PREDIAL	22/12/2021	KR 7 OF 1802	25/02/2022	Refusado
DCO-076837	2021EE30112401	202112074300080361	LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	860067203	PREDIAL	15/12/2021	CL 28 A 13 A 15 PI 15	11/03/2022	No Reside
DCO-076742	2021EE30090201	202112074300080164	A P J V Y CIA S EN C S	890327484	PREDIAL	15/12/2021	CL 123 11B 51 AP 104	10/03/2022	No Reside
DCO-076741	2021EE30076101	202112074300079924	SOLAR CONSTRUCTORES S. A.	900030395	PREDIAL	15/12/2021	TV 5 47 53	10/03/2022	Desconocido
DCO-073395	2021EE28296101	201503200100020154	CAR Y RENTA S.A.S.	900323678	VEHICULOS	14/12/2021	CL 163A 22 39	13/01/2022	Cerrado
DCO-073395	2021EE28296101	201503200100020154	CAR Y RENTA S.A.S.	900323678	VEHICULOS	14/12/2021	CALLE 10 02 - 16 LOCAL 106 ED TORRE MOLINO BOCAGRANDE	13/01/2022	Cerrado
DCO-078810	2021EE30419401	202112214300091243	BIOHABITAT PROYECTOS SAS	900411047	PREDIAL	22/12/2021	CL 88A 30 43	25/02/2022	No Reside
DCO-079058	2021EE30480801	202112214300091490	BIOHABITAT PROYECTOS SAS	900411047	PREDIAL	22/12/2021	CL 88A 30 43	25/02/2022	No Reside
DCO-078709	2021EE30066601	202111244300070904	CONSTRUCTORA HIDALGO S.A.S.	900513173	DELINEACIÓN URBANA	21/12/2021	TV 15 119 44 AP 507	28/02/2022	Cerrado
DCO-074819	2021EE28541401	202112074300079961	DIANA PAOLA MUÑOZ REINOSO	1010163953	PREDIAL	15/12/2021	KR 93 130 17	10/03/2022	Cerrado
DCO-079051	2021EE30494101	202112214300091484	AIDE CAROLINA BURGOS GONZALEZ	1022330871	PREDIAL	22/12/2021	KR 89 A 22 B 22	25/02/2022	Desconocido
DCO-075082	2021EE30145501	202112074300077111	MARIA ESPERANZA MARTINEZ VELOZA	1030587758	PREDIAL	15/12/2021	KR 79C BIS 57A 20 SUR	25/02/2022	Desconocido
DCO-076738	2021EE30100501	202112074300080238	JENSHI YULIANA BERNAL VARGAS	1031812059	PREDIAL	15/12/2021	CL 142C 151B 16	10/03/2022	No Reside

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-012320 DEL 28 DE MARZO 2022



El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para el contribuyente que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO-002872	2022EE01468801	202112239000004500	LUIS ALBERTO DEL GADO	4146998	VEHÍCULOS	HKK347	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	20/01/2022	2017, 2018, 2019, 2020, 2021	KR 9 14 93 VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	8/02/2022	Cerrado
DCO-007561	2022EE05822801	2018011001122063598 / 202104193300009718	JESUS ASDRUBAL GÓMEZ DUQUE	10261882	PREDIAL	AAA0152LFMS	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	3/03/2022	2014, 2015, 2016, 2017, 2018	TV 119 126 F 46	9/03/2022	No Reside
DCO-007025	2022EE0544101	201801100185055878	HECTOR EDUARDO TAJUÍMA CINTURIA	19148914	PREDIAL	AAA0034HDLF	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	22/02/2022	2013, 2015, 2016	CRA 20 12 28	28/02/2022	No Reside
DCO-007150	2022EE054965C1	2022022590000005101	MARTA CLAVIJO LIZCANO	51741778	PREDIAL	AAA0129FRMS	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	28/02/2022	2013, 2014, 2015, 2016	KR 112B 139 189	2/03/2022	Desconocido
DCO-007150	2022EE054965C1	2022022590000005101	MARTA CLAVIJO LIZCANO	51741778	PREDIAL	AAA0129FRMS	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	28/02/2022	2013, 2014, 2015, 2016	CL 139B 112A 59	2/03/2022	Desconocido
DCO-003727	2022EE03063801	2017031001197028127	PEDRO GUILLERMO SILVA CLEMOW	73573617	VEHÍCULOS	MPU775	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	31/01/2022	2013	KR 23C 68 34 Baranquilla (Atlántico)	8/02/2022	Rechusado
DCO-007150	2022EE054965C1	2022022590000005101	REINEL ARMANDO MARTINEZ ZAMBRANO	79251887	PREDIAL	AAA0129FRMS	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	28/02/2022	2013, 2014, 2015, 2016	CL 141A 104 10 AP101	2/03/2022	Desconocido
DCO-007150	2022EE054965C1	2022022590000005101	MARCO FIDEL NIVIA MARTINEZ	79883324	PREDIAL	AAA0129FRMS	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	28/02/2022	2013, 2014, 2015, 2016	CL 5A 71A 53	2/03/2022	Desconocido
DCO-007150	2022EE054965C1	2022022590000005101	MARCO FIDEL NIVIA MARTINEZ	79883324	PREDIAL	AAA0129FRMS	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	28/02/2022	2013, 2014, 2015, 2016	CL 139BIS 112 53	2/03/2022	Desconocido
DCO-006142	2022EE03944401	201803100100045259	ÁNGEL GABRIEL CADENA TRUJILLO	82394773	VEHÍCULOS	RGW 277	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	10/02/2022	2014, 2015, 2016	KR 24 572 MELGAR-TOLIMA	25/02/2022	No Reside
DCO-007671	2022EE05826101	202201119000004630	GRUPO DMG SA	900031001	VEHÍCULOS	CZ7224	RESOLUCION QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN	3/03/2022	2012, 2013	CL 13 10 41 Pl 7 OF 703	10/03/2022	Rechusado

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 Supercade CAD en la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

**RESOLUCIÓN N° DDI-005839-,
2022EE08141901
(28 de marzo de 2022)**

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE
NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL
DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TRIBUTARIA Y SERVICIO –
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE
BOGOTÁ– DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 13 Registros, Anexo No. 2 con 14 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	PLIEGO DE CARGOS
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28)
días del mes de marzo del año dos mil veintidós
(2022).**

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN DDI-005839 DEL 28 DE MARZO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-004714	2022EE060685 O1	20210923C30001734	CARLOS VINICIO ANEZ RUBIO	376.684	VEHÍCULOS	CZL146	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2015, 2016	KR 19 88 27	23/03/2022	NO RESIDE
DDI-004755	2022EE060726 O1	20210923C30001776	COBO VASQUEZ ESTEBAN	16.268.710	VEHÍCULOS	ZZL810	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2016, 2017	CR 28 84 45	23/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-004760	2022EE060731 O1	20210923C30001781	PULIDO CAÑON EDGAR	19.115.315	VEHÍCULOS	IJT949	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2016	KR 71 C 5 20	23/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-004731	2022EE060702 O1	20210923C30001751	SOLANO PUCCINI ORIETTA	36.548.331	VEHÍCULOS	IMS366	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2016	CL 86 11 51 AP 402	23/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-004764	2022EE060735 O1	20210923C30001785	CIFUENTES TABORDA YESSICA MARCELA	42.154.822	VEHÍCULOS	IMR908	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2016	KR 68B 96 16	23/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-004758	2022EE060729 O1	20210923C30001779	BONILLA FORERO OLGA LUCERO	52.045.221	VEHÍCULOS	IEL704	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2015	CL 7 69 07	24/03/2022	CERRADO
DDI-004730	2022EE060701 O1	20210923C30001750	PARDO LOPEZ SANDRA YANETH	52.058.120	VEHÍCULOS	IMR505	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2016	AK 45 197 75 LC 2046	23/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-004761	2022EE060732 C1	20210923C30001782	SAAVEDRA GARCIA AURA ESMERALDA DE LOS ANGELES	52.994.397	VEHÍCULOS	IJV335	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2016	KR 7A 145 41 TO 2 AP 506	23/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-004717	2022EE060688 O1	20210923C30001737	URBINA MENDOZA HOSMANY ASTRID	56.076.120	VEHÍCULOS	HBK313	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2015, 2016	KR 12 146 44 AP 404	23/03/2022	NO RESIDE
DDI-004775	2022EE060746 O1	20210923C30001797	JAVIER ARCADIO BACCA ARANGO	73.152.418	VEHÍCULOS	IEL471	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCIÓN	07/03/2022	2015	KR 79 128 67 TO 4 AP 502	23/03/2022	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-005839 DEL 28 DE MARZO DE 2022



DDI-004719	2022EE060690 O1	20210923C30001739	INTERNACIONAL COMPANIA DE FINANCIAMIENTO SA - EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA	860.065.913	VEHICULOS	HJM997	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN SANCION	07/03/2022	2015, 2016	KR 12 93 30	23/03/2022	NO RESIDE
DDI-003261	2022EE046231 O1	202202107000008098	FABIAN ESTEBAN REINOSO HERNANDEZ	1.123.514.311	VEHICULOS	CDX433	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/02/2022	2021	CL 9 16 16 BARRIO EL JARDIN	08/03/2022	CERRADO
DDI-003274	2022EE048564 O1	202202107000008111	MIGUEL ALEXANDER PRADA CERVANTES	1.143.236.062	VEHICULOS	MPQ407	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	18/02/2022	2021	KR 74 88 82	08/03/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-005839 DEL 28 DE MARZO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación proferieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-005246	2022EEO61846 O1	202203027000008435	JAVER PERALTA ROJAS	79.127.856	VEHICULOS	OVA29C	AUTO INADMISORIO	07/03/2022	2013	CL 23C 109 51	16/03/2022	CERRADO
DDI-005417	2022EEO68421 O1	202203107000008663	JUAN DE JESUS FUENTES OLIVOS	79.435.517	VEHICULOS	JDP971	AUTO INADMISORIO	14/03/2022	2021	KR 86D BIS 40 73 SUR	24/03/2022	CERRADO
DDI-005399	2022EEO68308 O1	202203107000008662	JOSE RICARDO BORRERO GARZON	79.534.488	VEHICULOS	VNR766	AUTO INADMISORIO	14/03/2022	2019	KR 77 57Z 13 SUR / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	23/03/2022	NO RESIDE
DDI-005427	2022EEO68461 O1	202203107000008650	VICTOR ALBERTO JARAMILLO RAMIREZ	79.745.387	PREDIAL	AAA0035BTKL	AUTO INADMISORIO	14/03/2022	2020	CL 18 8 82	23/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-005203	2022EEO61484 O1	202203027000008403	JOSE EDWIN ALFONSO CAMARGO	79.900.416	VEHICULOS	MNH28E	AUTO INADMISORIO	07/03/2022	2022	KR 80J 57A 27 SUR	15/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EEO40763 O1	202212013L00002944	SASSON COHEN SALOMON	80.407.129	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	AUTOP MEDEL-LIN KM 7 CELTA TRADE PARK BG 17 1	09/03/2022	NO RESIDE
DDI-003499	2022EEO56997 O1	202202237000008222	MILTON EDUARDO CUELLAR CASTAÑEDA	86.040.824	VEHICULOS	QRZJ316	AUTO INADMISORIO	01/03/2022	2021	MZ D CA 16 URB SAN JOSE	14/03/2022	CERRADO
NA	2022EEO68271 O1	202103053000039622	PAFIS DE COLOMBIA S A S	900.054.649	ICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	14/03/2022	2018	CL 6A 79 14	23/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EEO68271 C4	202103053000039622	PAFIS DE COLOMBIA S A S	900.054.649	ICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	14/03/2022	2018	CL 185 45 03 LC 1111	22/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EEO68271 C3	202103053000039622	PAFIS DE COLOMBIA S A S	900.054.649	ICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	14/03/2022	2018	KR 7 156 78 OF 903	22/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EEO68271 C1	202103053000039622	PAFIS DE COLOMBIA S A S	900.054.649	ICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	14/03/2022	2018	CL 161A 16A 58	22/03/2022	NO RESIDE
NA	2022EEO74828 C1	202011153000039793	FRIGORAYANES LTDA	900.132.299	ICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	17/03/2022	2018-5, 2019-1, 2	CL 69A 99 34	23/03/2022	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-005839 DEL 28 DE MARZO DE 2022

DDI-005413

NA

2022EE041105
O1

2022EE068401
O1

2022031070000006670

202212013L000003286

YULY BRIGITTE
SIERRA SUAREZ

1.012.345.293

900.607.165

VEHICULOS

BHF750

NA

AUTO INADMISORIO

14/03/2022

24/02/2022

AUTO DE ARCHIVO

2022

2018

CL 62 94 12 SUR

23/03/2022

14/03/2022

NO RESIDE

NO RESIDE

CL 56 78 A 109

El deber de dar,
el derecho a recibir

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 56 • NÚMERO 7400 • PP. I-22 • 2022 • MARZO • 30

RESOLUCIÓN N° 167 (15 de marzo de 2022)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. y el Acuerdo 08 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que mediante Resolución 090 de febrero 23 de 2022 le fue aceptada, al doctor JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA, la renuncia presentada al cargo de Subgerente, Código 090, Grado 02, de la Subgerencia de Gestión Predial de la Gerencia Ejecutiva PLMB, a partir del 14 de marzo de 2022.

Que por necesidades del servicio y verificado el cumplimiento de requisitos y condiciones para el desempeño del empleo, se procede a nombrar con carácter ordinario a la doctora **MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.548.617 como **Subgerente, Código 090, Grado 02**, de la Subgerencia de Gestión Predial de la Gerencia Ejecutiva PLMB de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario a **MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.548.617, en el empleo denominado Subgerente, **Código 090, Grado 02** de la Subgerencia de Gestión Predial de la Gerencia Ejecutiva PLMB de la planta de empleos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., quien cumple con los requisitos para su desempeño.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

LEONIDAS NARVÁEZ
Gerente General

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE BOGOTÁ E.S.P.

RESOLUCIÓN N° 0238 (28 de marzo de 2022)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución no. 0740 de 2009 “Por la cual se modifica parcialmente la resolución de comités No. 0247 de 2003”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.,

en ejercicio de las facultades conferidas mediante el numeral 13, del literal A) Gestión, del artículo 18 del Acuerdo 005 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”*, en la Subsección 2, señala las normas sobre Comités de Conciliación, definiendo entre otros aspectos, los temas de campo de aplicación, integración, funciones, Secretaría Técnica, sesiones y votaciones.

Que en el capítulo 4° de la Resolución No. 0247 de 2003 *“Por la cual se reglamentan los comités legales e institucionales de la Empresa”*, se fijó el reglamento del Comité de Conciliación.

Que mediante Resolución No. 0740 de 2009 *“Por la cual se modifica parcialmente la resolución de comités No. 0247 de 2003”*, se modificó el artículo 8° de la Resolución No. 247 de 2003, en relación con la integración del Comité de Conciliación quedando de la siguiente manera:

1. *Gerente General o su delegado.*
2. *Gerente Corporativo del área con la cual se relacione el asunto sometido a consideración del Comité y que actúa como ordenador del gasto.*
3. *Gerente Jurídico.*
4. *Director de Presupuesto.*

5. *Jefe de Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa.*”

Que así mismo, en el parágrafo primero del artículo primero, se estableció lo siguiente:

“Actuará como secretario técnico del Comité de Conciliación el profesional grado 020 de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa que designe el titular de dicha oficina, quien ejercerá las funciones señaladas en el artículo 20 del decreto 1716 de 2009(sic).”

Que de conformidad con la Resolución No. 0498 del 16 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales para los cargos de empleados públicos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP”*, le corresponde al Jefe de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, la representación judicial y administrativa de la Empresa en todos los procesos y actuaciones administrativas en que se parte, con el fin de que se ejerza la defensa de los intereses de la entidad.

Que dentro de las funciones esenciales del Jefe de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, se encuentra entre otras, la de coordinar el trabajo de representación judicial de los abogados internos y externos de la Empresa ante los despachos judiciales y en las actuaciones administrativas, en las que ésta sea parte; así mismo, la de coordinar el análisis y definición de los casos que deban presentarse ante el Comité de Conciliación con el fin de establecer la procedencia de las acciones de repetición.

Que con el fin de concentrar la coordinación del Comité de Conciliación, se hace necesario modificar la designación de la Secretaría Técnica en cabeza del Jefe de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, lo que conlleva a la modificación de la integración del Comité de Conciliación dado que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto Nacional 1069 de 2015, modificado por el artículo 2º, Decreto Nacional 1167 de 2016, el Secretario Técnico asistirá a las sesiones con derecho a voz únicamente.

Que de conformidad con lo anterior, resulta menester nombrar un nuevo integrante del Comité de Conciliación.

Que el numeral 4º del artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 del 2015, establece que el Comité de Conciliación será integrado, además del Gerente General o su delegado, un cargo que oficie como ordenador del gasto y el gerente jurídico, por: *“dos (2) funcionarios*

de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente”.

Que precisamente en calidad de uno de aquellos funcionarios de dirección o de confianza era que participaba la Jefe de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, y por ende, será un cargo de dichas características quien le remplace.

Que por su naturaleza, el cargo de la Dirección de Desarrollo Organizacional, es considerado como uno de aquellos de dirección y confianza de conformidad con la estructura orgánica de la EAAB-ESP.

Que así mismo, dentro de las funciones específicas del Director de Desarrollo Organizacional se resalta la de liderar el fortalecimiento de la cultura de la integridad a través del diseño de estrategias, planes y programas requeridos por la Empresa, así como el coordinar la identificación y definición de planes de acción orientados al fortalecimiento de la gestión de integridad al interior de la EAAB-ESP.

Que en mérito de lo expuesto, se designará el cargo del Director de Desarrollo Organizacional para ocupar el cargo que ostentaba el Jefe de Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, dentro del Comité de Conciliación.

Que de otra parte, en virtud a las responsabilidades consignadas a la Gerencia Corporativa Financiera de conformidad con el Acuerdo No. 11 del 2013, entre las cuales están la de administrar los recursos financieros de la Empresa para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, en concordancia con la política trazada por el Gerente General y la Junta Directiva, entre otras; así como que de conformidad a las funciones que al referido cargo impone la Resolución No. 0498 del 16 de marzo de 2020, entre las que se resalta la de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de identificación, análisis medición y evaluación de los riesgos financieros de la Entidad; se encuentra que el perfil de la Gerencia Corporativa Financiera resulta más acorde para integrar el Comité de Conciliación que el de la Dirección de Presupuesto, teniendo en cuenta, además, que el primero es superior jerárquico del segundo, y que de conformidad a lo señalado, entre sus responsabilidades y funciones reúne una visión integral que contribuirá para la toma de decisiones dentro del Comité.

Que en razón a lo anterior, y también bajo los postulados del numeral 4º de artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 del 2015 previamente citado, se designará como integrante del Comité al cargo de la Gerencia

Corporativa Financiera, en cambio del Director de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 0740 de 2009, que modificó el artículo 8º de la Resolución No. 247 de 2003, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º - Integración: El Comité de Conciliación estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. *Gerente General o su delegado.*
2. *Gerente Corporativo de área con la cual se relacione el asunto sometido a consideración del Comité y que actúa como ordenador del gasto.*
3. *Gerente Corporativo Financiero.*
4. *Director de Desarrollo Organizacional.*
5. *Gerente Jurídico*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Actuará como Secretario Técnico del Comité de Conciliación el (la) Jefe de la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa, quien ejercerá las funciones señaladas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 del 2015, así como las estipuladas en el artículo 10º del Acuerdo 01 del 2018.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y el Secretario Técnico del Comité”.*

Artículo 2. Las demás disposiciones de las Resoluciones Nos. 247 de 2003 y 740 de 2009, no modificadas expresamente por la presente resolución, continúan vigentes.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente General

RESOLUCIÓN N° 1952 (28 de marzo de 2022)

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,

en ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 1º y 2º del artículo 17º del Acuerdo Distrital 19 de 1972⁴ del Concejo de Bogotá, el literal fº del artículo 29º del Acuerdo del Consejo Directivo 1 de 2009⁷ y el artículo 5º del Acuerdo del Consejo Directivo 6 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que en desarrollo de dicho precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los cargos que conforman las plantas de empleo.

Que con base en la normativa aplicable, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 02 del 28 de marzo de 2022 garantizó la segregación funcional en lo que respecta a las etapas de instrucción y juzgamiento del control disciplinario interno de manera que estas etapas las asumieron dependencias diferentes e independientes entre sí.

1 “Dictar los actos (...) necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto, conforme a los acuerdos del Concejo y demás disposiciones legales estatutarias y a las resoluciones de la Junta Directiva”.

2 “Dirigir y coordinar el trabajo de los funcionarios y empleados”.

3 “Son funciones y atribuciones del Director”.

4 “Por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano”.

5 “Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones (...) y de su personal”.

6 “Funciones generales del Director General”.

7 “Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU”.

8 “Dirigir, asignar, controlar y garantizar las funciones (...) administrativas, de desarrollo institucional (...), de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 19 de 1972, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas vigentes”.

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto es una herramienta de gestión dinámica y ha sido diseñado de manera tal que se puedan realizar los ajustes necesarios, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los diferentes cargos de la planta de empleos del IDU fue adoptado mediante la Resolución 12649 de 2019 y sus resoluciones modificatorias 276, 5049 y 6751 de 2021.

Que es necesario modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU de acuerdo con el arreglo funcional respecto de las etapas de instrucción y juzgamiento del proceso disciplinario al interior de la entidad.

Que mediante oficio No. 2022EE1277 del 14 de marzo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del IDU con ocasión del nuevo arreglo funcional respecto de las etapas de instrucción y juzgamiento del proceso disciplinario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de Director General, Asesor, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno y Subdirector General Jurídico de la planta de personal del IDU, los cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director General de Entidad Descentralizada
Código:	050
Grado:	07
No. de cargos:	Uno (01)
Dependencia:	Dirección General
Cargo del Jefe Inmediato:	Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
II. ÁREA FUNCIONAL: Dirección General de la Entidad	
4-DG	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir y orientar la formulación, el diseño y la ejecución de sistemas de movilidad y espacio público ordenados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital, los planes y programas sectoriales y los proyectos de infraestructura de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público construido a cargo de la entidad, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación, con el fin del logro de los objetivos misionales, de acuerdo con la normatividad vigente y los mandatos de la administración central.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
1. Fijar y dirigir políticas y estrategias relacionadas con el Sector Movilidad del Distrito Capital, de acuerdo con las necesidades de la ciudad en materia de infraestructura para la movilidad, los planes de ordenamiento territorial, los planes sectoriales, los planes maestros, el plan de desarrollo distrital, de acuerdo con la normatividad vigente. 2. Definir y liderar el seguimiento a las políticas, programas, planes, proyectos, estrategias, objetivos y metas de la entidad con el fin de garantizar el desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido del Distrito Capital, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan de Desarrollo Distrital y los planes sectoriales y las normas vigentes. 3. Dirigir y orientar el control y el seguimiento para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Distrital, planes sectoriales y de conformidad con las políticas trazadas por el Gobierno Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad. 4. Establecer políticas, estrategias y planes para la generación de proyectos integrales de desarrollo urbano a financiarse con la contribución de valorización general o local, según el caso, con el fin de promover el desarrollo de la ciudad en materia de infraestructura vial y espacio público, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, Plan de Desarrollo Distrital y los planes sectoriales, planes maestros y demás normas vigentes 5. Dirigir y orientar las operaciones de planeación, administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la Contribución de Valorización conforme a las disposiciones legales vigentes. 6. Dirigir, controlar y/o delegar las funciones de planeación, factibilidad, diseño y ejecución técnica, financiera, administrativa, contractual y legal con el fin de garantizar el desarrollo y cumplimiento de los proyectos a cargo del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	

7. Definir, revisar y aprobar para consideración del Consejo Directivo, cuando a ello hubiere lugar, las políticas, planes y programas generales de la Entidad; lo relacionado con el cumplimiento de las Leyes Orgánicas de Planeación y Presupuesto y las modificaciones de la estructura orgánica, planta de personal y régimen salarial, así como los demás asuntos contemplados en los estatutos del Instituto y en las normas legales vigentes. 8. Rendir al Consejo Directivo los informes periódicos, generales o particulares sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas para el cumplimiento de los planes generales de desarrollo, de acuerdo con los estatutos de la entidad y los requerimientos solicitados en el marco de la misión y los objetivos institucionales. 9. Expedir y suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo Distrital, los Acuerdos del Consejo Directivo de la entidad y demás disposiciones legales vigentes. 10. Dirigir y orientar la gestión administrativa y financiera a cargo de la entidad y ejercer la supervisión y control sobre el manejo de los recursos humanos, financieros, físicos, tecnológicos, de acuerdo con las disposiciones del Consejo Directivo, los Estatutos de la entidad y la normatividad vigente. 11. Ejercer la potestad nominadora de la entidad, de acuerdo con las necesidades de talento humano de las dependencias, los procesos establecidos y las disposiciones legales vigentes. 12. Aprobar los manuales técnicos, de procesos y de soporte de la gestión de la entidad con el fin de mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad, en cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto y en el marco del Sistema Integrado de Gestión. 13. Fijar las directrices y orientar la correcta administración y uso adecuado de los fondos, los recursos de crédito obtenidos de la banca bilateral y multilateral, fuentes de financiación para los planes, programas y proyectos, de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades del Instituto. 14. Establecer las políticas, directrices y lineamientos para la implementación y el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, misión institucional y la normatividad vigente. 15. Hacer efectiva las sanciones disciplinarias impuestas a los servidores públicos del Instituto o a los particulares disciplinables, de acuerdo con lo establecido por el Código General Disciplinario. 16. Ejercer la ordenación del gasto para el presupuesto de la entidad y emitir los actos administrativos de delegación de ordenación del gasto, según los parámetros de cuantías de contratación que se defina para tal fin, de acuerdo con las necesidades de contratación, los estatutos y las funciones de la entidad y la normatividad vigente. 17. Dirigir el desarrollo de los comités de los cuales sea miembro o presida, así como delegar responsablemente la representación en aquellos que no pueda asistir, de acuerdo con lo establecido en el sistema de coordinación interna y los actos administrativos que así lo regulen. 18. Desempeñar las funciones contenidas en los estatutos de la entidad, en el Acuerdo del Consejo Directivo que adopta la estructura organizacional del Instituto y las demás que le asigne la autoridad competente y que sean acordes con la naturaleza del cargo y el objeto social de la entidad. 19. Rendir informes generales, específicos, periódicos y particulares al Alcalde Mayor, el Consejo Directivo o al sector movilidad, de acuerdo con las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y medidas adoptadas en cumplimiento de las políticas de gobierno. 20. Atender las actuaciones disciplinarias en la segunda instancia en contra de servidores y ex servidores públicos de la Entidad, adoptando las decisiones que correspondan, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes. 21. Desempeñar las demás funciones señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determine la organización de la entidad o dependen de la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Gerencia o Administración de Proyectos. 2. Contratación Administrativa. 3. Plan de Ordenamiento Territorial. 4. Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 5. Estatuto Orgánico de Presupuesto. 6. Gestión pública y organización del estado. 7. Sistema Integrado de Gestión.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del Desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales	Competencias Comunes Transversales
N/A	N/A

VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios Título de formación profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Geográfica o Ingeniería de Transporte y Vías del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines; Arquitectura o Urbanismo del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura; Administración de Empresas, Administración Pública, Administración de Negocios, Administración Industrial, Administración Financiera, o Administración de Empresas y Finanzas del núcleo básico de conocimiento en: Administración; Economía del núcleo básico de conocimiento en: Economía; Contaduría Pública del núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública; Ingeniería Industrial del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Financiera o Ingeniería Administrativa del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Administrativa y Afines; Derecho del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines; Antropología en el núcleo básico de conocimiento en: Antropología, Artes Liberales; o Relaciones Internacionales del núcleo básico de conocimiento en: Administración, Ciencia Política, Relaciones internacionales. Título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con el empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Experiencia Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN		
Nivel:	Asesor	
Denominación del Empleo:	Asesor	
Código:	105	
Grado:	02	
No. de cargos:	Cuatro (04)	
Dependencia:	Dirección General	
Cargo del Jefe Inmediato:	Director General	
II. ÁREA FUNCIONAL: Asesoría Jurídica Gestión Integral de Proyectos		553-DG
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Asesorar al Director General en la orientación y atención de los asuntos jurídicos de la dependencia, de acuerdo con los términos y requerimientos legales, la normatividad vigente y las políticas establecidas en la entidad.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO		
- Asesorar al Director General en los asuntos jurídicos que le sean asignados, de acuerdo con los términos y requerimientos legales, la normatividad vigente y las políticas establecidas en la entidad. - Revisar jurídicamente los documentos que se sometan a consideración de la Dirección General para establecer la conveniencia, aplicabilidad y legalidad de conformidad con la normatividad vigente. - Elaborar estudios, diagnósticos, proyectos, documentos y actos administrativos que le sean asignados, de acuerdo a la normatividad legal vigente. - Conceptuar sobre los proyectos de acuerdos, resoluciones y demás actos que el Instituto deba expedir y que le sean asignados. - Participar en la revisión de actos administrativos proyectados por otras dependencias y que deban ser firmados por el Director General, de conformidad con la normatividad legal vigente. - Asesorar a la Dirección General en los procesos de contratación de la entidad, defensa judicial y demás acciones jurídicas relacionadas con la misión del Instituto, así como llevar a cabo los procesos de contratación que requiera la dependencia, de conformidad con la normatividad legal vigente. - Asesorar la toma de decisiones en el desarrollo de las diferentes instancias del Sistema de Coordinación Interna del Instituto en los que participe el Director General como el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición; el de Contratación; el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, entre otros, de acuerdo con las políticas establecidas en la entidad. - Asesorar jurídicamente al Director General en su calidad de miembro de juntas directivas, de acuerdo con los términos y requerimientos legales, la normatividad vigente y las políticas establecidas en la entidad. - Asesorar y acompañar en la definición de los lineamientos y políticas en materia jurídica y contractual relacionadas con la planeación y desarrollo de los proyectos de infraestructura que adelanta la entidad en todas sus etapas, atendiendo los aspectos normativos y de ordenamiento territorial, de conformidad con la normatividad legal vigente.		

10. Sustanciar el proceso disciplinario de segunda instancia de conformidad con la normatividad vigente y el debido proceso. 11. Elaborar documentos e informes que permitan a la Dirección General mantener la memoria y seguimiento a la gestión institucional, de acuerdo con los requerimientos de información, los proyectos y programas que desarrolla la entidad. 12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza y propósito del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Contratación Estatal 2. Estructura del aparato estatal colombiano 3. Gerencia de proyectos. 4. Sistema Integrado de Gestión 5. Herramientas ofimáticas. 6. Gestión pública 7. Derecho Administrativo 8. Ley 734 de 2002	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Por Nivel Jerárquico Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales N/A	Competencias Comunes Transversales N/A
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios Título de formación profesional en Derecho del núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Experiencia Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Jefe de Oficina
Código:	006
Grado:	02
No. de cargos:	Uno (01)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: Control Disciplinario	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar e implementar las políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria y adelantar la etapa de instrucción en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y exservidores públicos, en los términos de oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
1. Orientar al Director General en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria de la Entidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el marco normativo vigente. 2. Dar trámite a las denuncias de tipo disciplinario radicadas en la entidad de conformidad con los términos señalados por la normatividad vigente. 3. Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos de los/las servidores/as públicos que presuntamente hubiesen incurrido en faltas disciplinarias, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	

- Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as del organismo, hasta la formulación del pliego de cargos, de conformidad con el Código General Disciplinario o la norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia. - Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en la etapa de instrucción de la entidad, en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces. - Fijar procedimientos operativos disciplinarios acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital. - Efectuar el seguimiento a la ejecución de las sanciones que se impongan a los servidores y ex servidores públicos de la entidad, de manera oportuna y eficaz. - Orientar y capacitar a los servidores públicos de la entidad en la prevención de acciones disciplinarias en aplicación de las políticas que en materia disciplinaria se expidan por parte de la Secretaría Jurídica Distrital. - Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios que conozca en la etapa de instrucción en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente. - Resolver las consultas sobre aspectos relacionados con la acción disciplinaria que se formulen a la entidad, en términos de interpretación y aplicación de las normas sobre la materia. - Diseñar e implementar estrategias de difusión de la normatividad disciplinaria a los servidores de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de comportamientos o conductas violatorias de las normas que rigen la materia. - Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, de manera oportuna y eficaz. - Realizar todas las actividades en el marco del debido proceso. - Las demás funciones que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
- Constitución Política - Código General Disciplinario - Derecho Administrativo - Estatuto Anticorrupción - Derecho Probatorio y Derecho Procesal - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - Ley de Transparencia y Acceso a la Información. - Herramientas ofimáticas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Por Nivel Jerárquico Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del Desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales N/A	Competencias Comunes Transversales N/A
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios Título de formación profesional en Derecho; Jurisprudencia; Leyes y Jurisprudencia; Derecho y Ciencias Sociales; Derecho y Ciencias Políticas; Derecho y Ciencias Humanas del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. Título de formación profesional en Derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Experiencia Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN		
Nivel:	Directivo	
Denominación del Empleo:	Subdirector General	
Código:	084	
Grado:	06	
No. de cargos:	Cuatro (04)	
Dependencia:	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa	
II. ÁREA FUNCIONAL: Servicio Jurídico		304-SGJ
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Liderar, orientar y asegurar por el cumplimiento del orden jurídico del Instituto de Desarrollo Urbano y llevar a cabo la etapa de juzgamiento dentro del proceso disciplinario interno, de conformidad con lo establecido con la normatividad vigente.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO		
- Liderar y orientar la definición e implementación de las políticas, estrategias, planes y programas para los proyectos de orden legal a cargo de la Entidad. - Orientar al Consejo Directivo, a la Dirección General y a todas las dependencias del Instituto en relación con la interpretación y aplicación de las disposiciones legales vigentes. - Emitir conceptos y absolver consultas sobre las diversas situaciones jurídicas en términos de interpretación y aplicación de las normas y jurisprudencia relacionada con procesos y competencias de acuerdo con los procedimientos, normatividad vigente y manuales de la entidad. - Estudiar la viabilidad y conveniencia jurídica de los proyectos de ley, decretos y acuerdos que sean sometidos a consideración de la entidad y proponer textos de reforma a la legislación que afecten los cumplimientos de los objetivos misionales de acuerdo con las normas legales vigentes, políticas y procedimientos establecidos por la organización. - Suscribir los actos administrativos a través de los cuales se asigna, modifica y se resuelven recursos de la contribución de valorización de acuerdo con las normas legales vigentes. - Liderar, orientar y coordinar la estructuración de las respuestas a los requerimientos de los órganos de control y vigilancia y de las autoridades administrativas y judiciales, así como la consolidación y estructuración de las respuestas a los derechos de petición recibidos en la entidad en lo relacionado con las competencias a su cargo, cumpliendo con los términos y condiciones de ley para brindar una respuesta pertinente, oportuna y eficaz. - Administrar los sistemas de información de que disponga la entidad, en lo relacionado con las competencias a su cargo, de acuerdo con los procedimientos y manuales de la entidad. - Liderar, orientar y dirigir la gestión para la defensa judicial relacionada con las diferentes actuaciones administrativas (Procesos judiciales, extrajudiciales y administrativos) propendiendo por los intereses de la entidad, acorde con la normatividad legal vigente y las políticas de la organización. - Dirigir y coordinar los proyectos de inversión a su cargo en las etapas de planeación, formulación, control y seguimiento según las normas presupuestales, procedimientos, normatividad vigente. - Liderar y gestionar los análisis de riesgos y los estudios previos necesarios para adelantar los procesos de contratación de los asuntos del área de acuerdo con las políticas, normas legales vigentes y procedimientos de la entidad. - Liderar, orientar y dirigir la estructuración jurídica de los procesos de selección de contratistas, prestando la asistencia legal que requieran las diferentes áreas de la Entidad y proponer los ajustes necesarios a los pliegos de condiciones elaborados para los procesos selectivos de contratación y la suscripción de los contratos que requiera la Entidad. - Liderar y orientar las acciones jurídicas requeridas durante la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos y convenios que ejecute la entidad ajustándose a la legalidad y a los requerimientos técnicos en concordancia con la normatividad vigente. - Liderar y orientar las acciones jurídicas de las áreas ejecutoras en los asuntos jurídicos de imposición de multas, declaración de sinistros, aplicación de cláusulas excepcionales y liquidación de contratos y convenios, que ejecute la entidad ajustándose a la legalidad y a los requerimientos técnicos en concordancia con la normatividad vigente. - Establecer indicadores de gestión y demás factores de medición para verificar el cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos a su cargo, de conformidad con las directrices que se impartan al respecto. - Supervisar y controlar de manera integral los contratos en los cuales sea interventor o coordinador. - Liderar y orientar la recopilación, actualización y divulgación de las normas legales y reglamentarias que hagan relación a la actividad propia del Instituto. - Orientar al Director General en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria de la Entidad, de conformidad con las competencias atribuidas en el marco normativo vigente. - Llevar a cabo las actuaciones a que haya lugar del proceso disciplinario una vez formulado el pliego de cargos, en la etapa de juzgamiento disciplinario de conformidad con la normatividad vigente. - Desarrollar la etapa probatoria del juicio disciplinario en primera instancia. - Fallar en primera instancia, garantizando el debido proceso de las partes procesales.		

21. Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios en esta etapa, acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital. 22. Realizar de manera oportuna el reporte de las sanciones impuestas a los servidores(as) y ex servidores(as) públicos (as) de la entidad, a la Oficina de Control Disciplinario Interno. 23. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Ley de Contratación Estatal vigente 2. Derecho Administrativo 3. Derecho Comercial 4. Derecho Constitucional 5. Derecho Civil 6. Código General Disciplinario 7. Estatuto Anticorrupción. 8. Derecho Probatorio y Derecho Procesal 9. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 10. Ley de Transparencia y Acceso a la Información	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Por Nivel Jerárquico Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del Desarrollo de las personas Pensamiento sistémico Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS ÁREAS TRANSVERSALES	
Competencias Laborales Transversales N/A	Competencias Comunes Transversales N/A
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios Título de formación profesional en Derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Experiencia Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.

Artículo 2. Requisitos ya acreditados. A quienes al entrar en vigencia esta Resolución estén desempeñando empleos de conformidad con la resolución que se modifica, para todos los efectos legales y mientras permanezcan en los mismos empleos, no se les exigirán los requisitos establecidos en las fichas de la presente resolución.

Artículo 3. Socialización. El(la) Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Humanos socializará con el(la) servidor(a) público(a) correspondiente las funciones determinadas para el respectivo cargo en la presente resolución en las siguientes circunstancias:

- Cuando tome posesión del empleo.
- Cuando sea asignado a otra dependencia.
- Cuando se modifiquen las funciones.

Artículo 4. Equivalencias. Para el cumplimiento de los requisitos señalados en las fichas objeto de la presente modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 y en las demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 5. Cambio denominación de dependencia. Dwado que con ocasión del Acuerdo 2 de 2022 del Consejo Directivo del Instituto, la Oficina de Control Disciplinario cambió su denominación a Oficina de Control Disciplinario Interno, entiéndase incorporada dicha nueva denominación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales cuando este se refiera al nombre anterior.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y modifica en lo pertinente la Resolución 12649 de 2019 y sus resoluciones modificatorias 276, 5049 y 6751 de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General

CIRCULAR DE 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 006 DE 2022

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, SERVIDORES ADMINISTRATIVOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTÁ D.C.

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 25 DE MARZO DE 2022

ASUNTO: JORNADA PEDAGÓGICA DISTRITAL “PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS COMO TERRITORIOS DE PAZ”.

Respetados Directivos y Directivas Docentes, Docentes, servidores administrativos y comunidad educativa de los colegios oficiales de la ciudad, reciban un cordial saludo de parte del equipo humano del Nivel Central de la Secretaría de Educación del Distrito.

Las circunstancias vividas en los años 2020 y 2021 nos han exigido tomar decisiones complejas y optar por acciones innovadoras que hemos podido desarrollar como personas, profesionales y como parte de la administración distrital. En este contexto, los aprendizajes producto de las adversidades han sido muchos. Valoramos, reconocemos y agradecemos la entereza con la que cada persona desde su rol ha asumido y contribuido a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

De acuerdo con el mandato del Artículo 67 de la Constitución Política que establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, la Administración Distrital

ha orientado todos sus esfuerzos a hacer frente a las situaciones derivadas de la pandemia de Covid-19 y muy especialmente, al regreso total a la presencialidad.

La escuela a la que regresamos no es la misma a la que asistíamos antes de la pandemia. Nuestro sistema educativo debe ajustarse a las nuevas realidades y retos que nos depara el momento en que actualmente nos encontramos, en donde la formación integral, profundizar en las capacidades socioemocionales y en las nuevas dinámicas de aprendizaje y de enseñanza requeridas en los ámbitos escolares, se constituyen en el centro de nuestro quehacer.

Por esta razón, y con el fin de que todas y todos, como miembros de la comunidad educativa que integramos, seamos parte de una reflexión y de la construcción colectiva de las acciones que nos permitan afrontar los nuevos retos, estimamos conveniente -en el marco de nuestro calendario escolar- la generación y visibilización de los espacios pedagógicos de reflexión, acción y participación, citados en torno a un propósito común: la convivencia escolar y la construcción de colegios como territorios de paz; abiertos, reconocidos y protegidos por sus comunidades.

En consecuencia, convocamos a todos los colegios a una primera jornada pedagógica distrital a desarrollarse en dos fases: la primera, el próximo 30 de marzo, que promoverá conversaciones entre pares, directivos docentes, docentes orientadores y docentes de las instituciones. Y la segunda fase el 1 de abril, en la que se generarán espacios de diálogo con estudiantes y familias.

Para la jornada del 30 de marzo, los directivos docentes deberán informar a las familias sobre el desarrollo de esta jornada. Asimismo deberán prever con sus equipos, las acciones de orden pedagógico que desarrollarán los estudiantes de manera autónoma en casa. Para esto, compartimos a continuación las siguientes orientaciones metodológicas, que serán enriquecidas y complementadas a partir de las propias experiencias y saberes de las comunidades educativas:

Miércoles 30 de marzo de 2022. Diálogo entre pares hacia la transformación pedagógica

Momento 1:

- Un primer espacio de diálogo compartido, que implica encontrarse para comunicar reflexiones respecto del momento actual en torno a las violencias y los desafíos que requiere la educación para la construcción de las escuelas como territorios de paz. Este será el momento de evaluar las condiciones actuales de los colegios y sus comunidades educativas, y los retos que se están viviendo en

materia de convivencia escolar, entendiendo que ésta también implica la relación entre el colegio y el entorno.

- Con las fortalezas institucionales identificadas a partir de los saberes y experiencias pedagógicas de las instituciones, así como los escenarios existentes por complejos que parezcan; invitamos a propiciar discusiones transformadoras y, sobre todo, identificar las alternativas desde la experiencia, con la participación de toda la comunidad estudiantil.

Momento 2:

- Formulación de propuestas para la elaboración de un plan de acción en materia de prevención y fortalecimiento de la convivencia escolar en el colegio y en su entorno.

En este encuentro se podrán establecer todas las acciones en materia de prevención, atención y seguimiento que se deban realizar desde cada colegio para prevenir las violencias y fomentar la convivencia. Una vez más, estas acciones deberán contemplar los distintos roles, espacios, tiempos y capacidades de todos los actores de la comunidad educativa.

Los insumos que se construyan deberán ser entregados al comité institucional de convivencia escolar para que pueda consolidarse el plan en el que se hará partícipe a las diferentes instancias del gobierno escolar y a toda la comunidad. Es importante mencionar que los comités institucionales contarán para este proceso con el acompañamiento de la Secretaría de Educación del Distrito y todas las entidades del sistema distrital/nacional de convivencia escolar.

Momento 3:

Por último, se debe formular la metodología para generar un espacio de reflexión pedagógica con estudiantes y familia, robustecer el plan de acción acordado en esta fase y así vincular los intereses y expectativas de todos y todas durante la fase que se llevará a cabo el 1 de abril.

Viernes 1 de abril de 2022. Comunidades educativas fortalecen la convivencia escolar

En el marco de la autonomía institucional, los y las directivas docentes convocarán la participación de maestros y maestras, estudiantes y familias, con el fin de garantizar la presencia de todos los miembros de la comunidad educativa y, así, poder contemplar todas las visiones y perspectivas frente al fortalecimiento de la

convivencia escolar y la consolidación de los colegios como territorios de paz.

Momento 1:

- Toda institución educativa podrá generar espacios de reflexión pedagógica en torno a la prevención de violencias. Esta jornada en particular, se realizará con participación de docentes, estudiantes y familias, para lo cual cada institución organizará lo correspondiente, de acuerdo con las conclusiones y el trabajo realizado en la fase 1, realizada el 30 de marzo de 2022.
- Para el desarrollo de este espacio de reflexión con estudiantes y familias, los colegios podrán hacer uso de la guía sobre prevención de violencias recientemente publicada en la página web de la SED: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/ESCUELAS-COMO-TERRITORIOS-DE-PAZ-Guia-de-prevencion-de-vioelncias-.pdf. Esta guía también podrá servir de insumo para el trabajo docente previsto en la primera fase.

Los resultados de estas jornadas deberán hacer parte integral del plan de promoción, prevención, atención y seguimiento que entregue el colegio al final del mes de abril a través de su comité institucional de convivencia escolar, atendiendo a las disposiciones del Comité Distrital de Convivencia.

Finalmente, queremos agradecer su apoyo para que esta jornada transcurra con total éxito y cumpla los fines previstos. Estamos seguros de que con su compromiso y el de toda la comunidad educativa, estos espacios serán de gran utilidad para seguir construyendo colegios como territorios de prevención de la violencia, construcción de relaciones de cuidado y paz, y para continuar poniendo la Educación en Primer lugar,

Cordialmente,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

ACUERDO LOCAL DE 2022

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA

ACUERDO LOCAL N° 002 (25 de marzo de 2022)

“Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto N° 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31 numeral 2 literal c) del Decreto N° 372 de 2010 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L.”* dispone frente a la Adición por Excedentes Financieros: *“Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultara criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”*.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2021 determinando unos excedentes financieros por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.306.906.875)

Que según el artículo 37 del Decreto 372 de 2010, establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entraran a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto Distrital, con destinación a los Fondo de Desarrollo Local – FDL-.

Que según el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que en la Circular CONFIS N° 02 del 01 de marzo de 2022, se comunica que en sesión N° 02 celebrada el día 28 de febrero de 2022, el CONFIS determinó un monto total de \$67.779.728.450 de Excedentes Finan-

cieros generados a 31 de diciembre de 2021 para los Fondos de Desarrollo Local, asignando la suma de \$19.100.436.000 para Cofinanciación IMG, la suma de \$60.930.049.640 para el fortalecimiento de la malla vial, parques y espacio público; \$1.509.678.810 para apalancar el funcionamiento y administración del programa Parceros a nivel local; \$5.000.000.000 para el desarrollo de iniciativas locales a través de la unidad de cuidado del espacio público y; \$340.000.000 para adicionar el contrato de peritaje de la sede administrativa de la alcaldía local de Teusaquillo.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante oficio N° 2-2022-23412 del 11 de marzo de 2022, emitió concepto previo favorable a la adición presupuestal.

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de \$1.841.612.399, distribuidos así: \$1.520.852.897 para malla vial, parques y espacio público, \$138.867.610 para la continuidad del “Programa Parceros” y; \$181.891.892 cuidado del espacio público

Que una vez realizada la adición de los excedentes financieros en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la alcaldesa emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados a los Proyectos de inversión 1828 “Bosa; más tiempo para vivir, menos tiempo en el trancón”; 1807 “BosARTE para vivir la cultura local” y “1745 - Bosa solidaria: Hogares protegidos, ciudadanía tranquila”, los cuales se deben tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Adicionar al presupuesto anual de Ingresos y de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022 por valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.841.612.399), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
12	INGRESOS	\$1.841.612.399
124	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.841.612.399
	TOTAL INGRESOS	\$1.841.612.399
13	GASTOS	\$1.841.612.399
133	INVERSIÓN	\$1.841.612.399
	TOTAL GASTOS	\$1.841.612.399

Artículo 2. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO REALPE CUPACAN
Presidente JAL

ÁLVARO GÓMEZ GARCÍA
Secretario JAL

La Alcaldesa Local de Bosa, sanciona el presente Acuerdo a los ____ días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

DECRETOS LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

DECRETO LOCAL N° 002
(1 de marzo de 2022)

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los trasladados presupuestales dentro del mismo agregado se

harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros: O2120202008078715202 Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos, O2120202008078715399 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p., O2120202008078715602 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas, presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 25 de febrero de 2022, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubro O2120202008078711099 - Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p. requiere de mayores recursos para garantizar el servicio de recarga de extintores para el funcionamiento de la administración de la Alcaldía Local de Bosa, la Casa de Participación y el parque automotor.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$1.620.450, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$1.620.450
O21	FUNCIONAMIENTO	\$1.620.450
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$1.620.450
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.620.450
O2120202	Adquisición de servicios	\$1.620.450
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.620.450
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$1.620.450
O2120202008078711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	\$1.620.450
	TOTAL, CONTRACRÉDITO	\$1.620.450

Artículo 2. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$1.620.450, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$1.620.450
O21	FUNCIONAMIENTO	\$1.620.450
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$1.620.450
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$1.620.450
O2120202	Adquisición de servicios	\$1.620.450
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.620.450
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$1.620.450
O2120202008078715202	Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	\$500.000
O2120202008078715399	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p.	\$620.450
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	\$500.000
	TOTAL, CRÉDITO	\$1.620.450

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., el primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

DECRETO LOCAL N° 003 **(23 de marzo de 2022)**

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo único del párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubros: O2120201003053513001Tintas tipográficas para imprenta, O2120201003053514001Tintas para bolígrafos, O2120201003053514005 Tintas para escribir y dibujar, O2120201003053542006 Pegantes sintéticos, O2120201003053542009 Pegantes a base de caucho, presentan saldo de apropiación libre de afectación, según certificación expedida por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa del 15 de marzo de 2022, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubro O2120201003083891 lápices y esferos requiere de mayores recursos para garantizar el servicio de suministro de insumos y útiles de oficina para cubrir las necesidades de los funcionarios y contratistas que laboran en las diferentes dependencias de la Administración Local como son el Área de Gestión de Desarrollo Local, el Área Administrativa, el Área Financiera, Casa de la Participación, el Área de Gestión Políciva y Jurídica.

Que según el párrafo único del artículo 10 del decreto 192 del 2 de junio de 2021, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” este traslado no requiere de concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$6.000.000, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$6.000.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$6.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$6.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$6.000.000
O2120201	Adquisición de servicios	\$6.000.000
O212020100308	Muebles; otros medios transportables.	\$6.000.000
O2120201003083891103	Lapiceros	\$4.000.000
O2120201003083891106	Lápices	\$2.000.000
	TOTAL, CONTRACRÉDITO	\$6.000.000

Artículo 2. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022, por valor de \$6.000.000, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$6.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$6.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$6.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$6.000.000
O2120201	Adquisición e servicios	\$6.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables	\$6.000.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$6.000.000
O2120201003053513001	Tintas tipográficas para imprenta	\$1.200.000
O2120201003053514001	Tintas para bolígrafos	\$2.500.000
O2120201003053514005	Tintas para escribir y dibujar	\$1.200.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	\$ 600.000
O2120201003053542009	Pegante a base de caucho	\$ 500.000
	TOTAL CRÉDITO	\$6.000.000

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

DECRETO LOCAL N° 001

(8 de marzo de 2022)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2022”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 36, párrafo 2° expresa que el Alcalde Local por Decreto incrementará o reducirá el monto de Obligaciones por Pagar presupuestadas hasta equipararlas al monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la Junta Administradora Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, apropio en la vigencia 2021, Obligaciones por Pagar por un valor de \$84.772.996.000, el cual es superior al valor real de las obligaciones constituidas a 31 de diciembre de 2021, por un valor de \$75.645.955.091.

Que, en consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local, debe ajustar las Obligaciones por pagar en los Gastos de funcionamiento e inversión y Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores, hasta el monto de las Obligaciones por pagar realmente constituidas a 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante comunicación, la Dirección Distrital de Presupuesto, según radicado N°2022EE06268201 del 08 de marzo de 2022, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal de las Obligaciones por Pagar del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que mediante comunicación N°2-2022-13359 del 18 de febrero de 2022, la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal de las Obligaciones por Pagar del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que en mérito a lo expuesto anteriormente. El Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E);

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal de 2022, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	Gastos	9.944.709.971
O21	Gastos de Funcionamiento	550.563.570
O2190	Obligaciones por Pagar	550.563.570
O219001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	508.022.989
O219002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	42.540.581
O23	INVERSIÓN	9.394.146.401
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	9.394.146.401
O230616	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	4.647.040.149
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para inclusión social, productiva y política el desarrollo social y económico de ciudad bolívar	2.953.997.581
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	135.467.930
O23061601010000001862	Un nuevo contrato para el desarrollo social y económico de ciudad bolívar	135.467.930
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	2.451.187.031
O23061601060000001884	Revitalización y Transformación Productiva en la localidad de Ciudad Bolívar.	2.174.738.897
O23061601060000001892	Ciudad Bolívar, un nuevo contrato social en salud con igualdad de oportunidades.	276.448.134
O2306160108	Prevención y atención de maternidad temprana	111.418.925
O23061601080000001896	Ciudad Bolívar, un nuevo contrato social y ambiental en la promoción y prevención de la maternidad temprana	111.418.925
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	90.757.938

O23061601120000001708	Educación inicial: un nuevo contrato social para los niños y niñas de Ciudad Bolívar	90.757.938
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	2.164
O23061601140000001875	Dotación pedagógica de IED	2.164
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	39.700
O23001601170000001877	Un nuevo contrato Social para los jóvenes con capacidades de Ciudad Bolívar.	39.700
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	106.923.272
O23061601200000001926	Ciudad Bolívar, un nuevo contrato social y ambiental en deporte y nuevas tendencias para los habitantes de la localidad.	106.923.272
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	6.881.255
O23061601210000001879	un nuevo contrato social por la cultura, el arte y patrimonio de ciudad bolívar	6.881.255
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	51.319.366
O23061601240000001882	Ciudad Bolívar, una localidad ambiental y orientada para la agricultura urbana	51.319.366
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	871.418.884
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	50.798.794
O23061602270000001898	Ciudad Bolívar, participativa, activa y reverdecida, con más educación y practica ambiental	50.798.794
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	204.152.718
O23061602280000002208	Ciudad Bolívar, adaptada al cambio climático con acciones de restauración ecológica	204.152.718
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	306.002.738
O23061602300000001928	Acciones de mejoramiento, gestión de riesgo, manejo de emergencias y desastres de los eventos y fenómenos relacionados con los escenarios de amenaza que se presentan en la localidad de Ciudad Bolívar	306.002.738
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	150.527.248
O23061602330000001929	Ciudad Bolívar, más verde más sostenible.	150.526.737
O23061602330000001930	Construcción y mantenimiento de parques	511
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	37.418.958
O23061602340000001931	Ciudad Bolívar, Protectora de los Animales.	37.418.958
O2306160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos	141.005
O23061602370000001934	Ciudad Bolívar mejorando la provisión y calidad de servicios de agua a la comunidad rural.	141.005
O2306160238	E coeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	122.377.423
O23061602380000001936	Ciudad Bolívar, una localidad eficiente, resiliente y alternativa	122.377.423
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	544.110.860
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	214.040.790
O23061603400000001938	un nuevo contrato social por las mujeres de ciudad bolívar	214.040.790
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	297.266.022
O23061603430000001975	Ciudad Bolívar, una localidad segura y en paz a través de la convivencia y la prevención	297.266.022
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	25.567.548
O23061603450000001980	un nuevo contrato social y ambiental por un espacio público amigable con la comunidad de ciudad bolívar	25.567.548
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	7.236.500
O23061603480000001981	Acceso a la justicia en Ciudad Bolívar	7.236.500
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	277.512.824
O2306160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	18.982.386
O23061605540000001984	Ciudad Bolívar con conectividad rural	18.982.386
O2306160557	Gestión Pública Local	258.530.438

O23061605570000001986	Ciudad Bolívar, una localidad con gobierno abierto y gestión pública transparente y eficiente, adaptada al siglo XXI.	17.518.256
O23061605570000001987	IVC eficaz, eficiente y transparente en Ciudad Bolívar	241.012.182
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	4.747.106.252
TOTAL CONTRA CRÉDITOS		9.944.709.971

CRÉDITOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS(\$MCT)
O2	Gastos	817.669.062
O23	INVERSIÓN	817.669.062
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	817.669.062
O230616	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	817.669.062
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	572.763.948
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	572.763.948
O23061603390000001937	Paz, memoria y reconciliación en el marco de un nuevo contrato social y ambiental para ciudad bolívar	572.763.948
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	111.847.408
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	111.847.408
O23061604490000001983	Movilidad segura, sostenible y accesible en ciudad bolívar	111.847.408
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	133.057.706
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	133.057.706
O23061605550000001985	Participación ciudadana, pilar del nuevo contrato social	133.057.706
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	9.127.040.909
TOTAL CRÉDITOS		9.944.709.971

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

ACUERDO N° 001

"Por medio del cual se emite aprobación al ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la Vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 como resultado del cierre financiero de la vigencia 2021"..... 1

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ACUERDO N° 07

"Por el cual la Caja de la Vivienda Popular dispone sufragar los costos de transferencia para efectos de adelantar la titulación y saneamiento predial de los bienes inmuebles de la Entidad".....3

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2022

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° DCO-012320

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....5

RESOLUCIÓN N° DDI-005839-, 2022EE08141901

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....18

Sector Descentralizado

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

RESOLUCIÓN N° 167

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario".....23

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

RESOLUCIÓN N° 0238

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución no. 0740 de 2009 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución de comités No. 0247 de 2003"..... 23

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

RESOLUCIÓN N° 1952

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y se dictan otras disposiciones".....25

Sector Central

CIRCULAR DE 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 006 DE 2022.....33

Sector Local

ACUERDO LOCAL DE 2022

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE BOSA

ACUERDO LOCAL N° 002

"Por el cual se efectúa una adición al presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2022".....35

DECRETOS LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

DECRETO LOCAL N° 002

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022.....36

DECRETO LOCAL N° 003

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2022.....37

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL N° 001

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia fiscal 2022"39